

ACADEMIA CLARET

Licencia por el Consejo de Educación de Puerto Rico



REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE 2024-2025

Urb. Forest View F-169 Dakar Bayamón, PR 00956

Tel: (787) 787-6685 Fax: (787) 786-7976

www.academiaclaret.org



Academia Claret

ACADEMIA

CLARET

1964

Reglamento del Estudiante
TABLA DE CONTENIDO

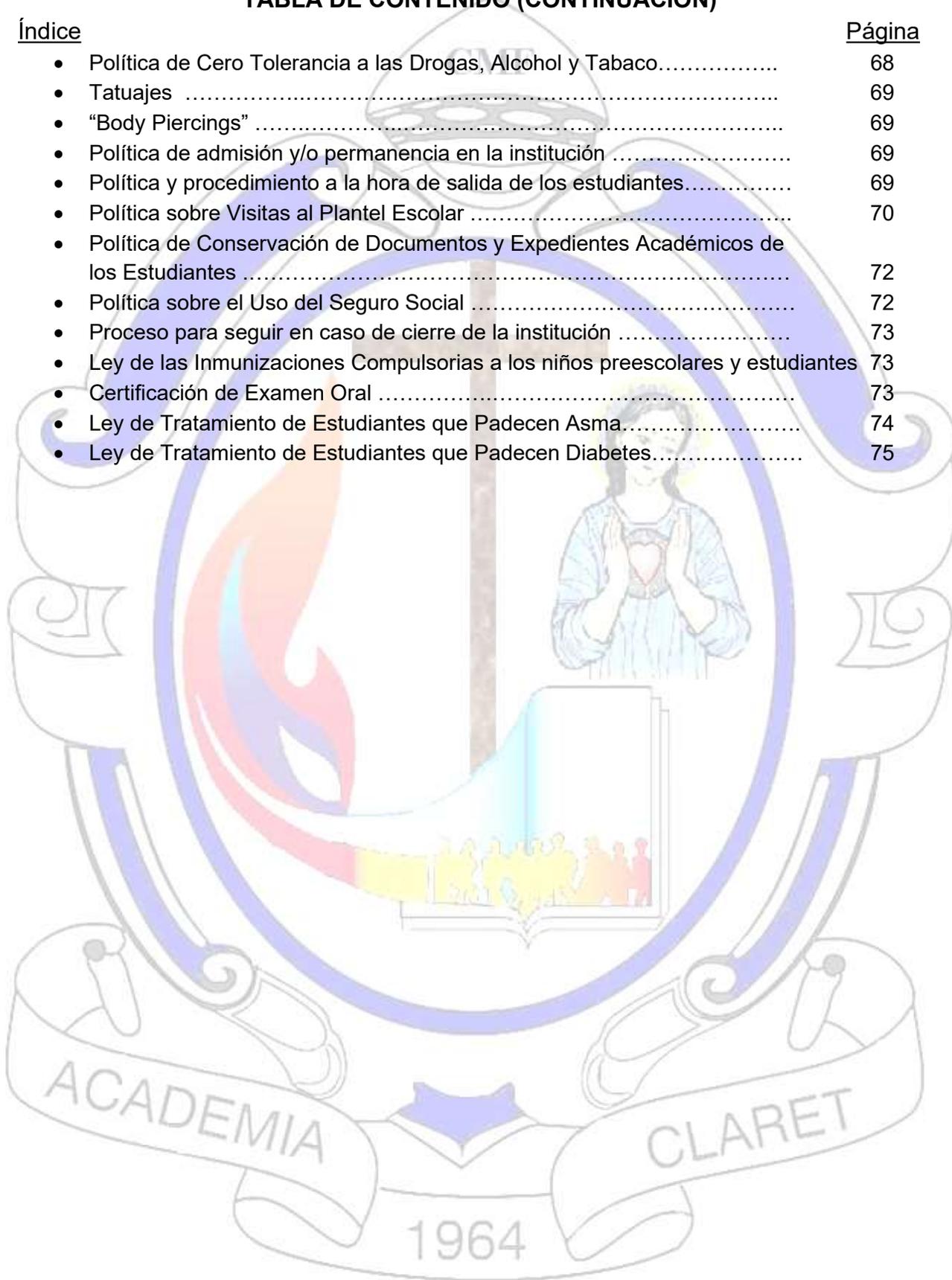
<u>Índice</u>	<u>Página</u>
Perfil e Historia de la Academia Claret	5
Misión y Visión	7
Himno Academia Claret	8
Filosofía Educativa	9
Entidad Titular	9
Proceso de Matrícula	9
• Instrucciones Proceso de Matrícula	9
• Requisitos de Admisión para Estudiantes Nuevos	10
• Requisitos para Readmisión	11
• Requisitos de matrícula para el estudiantes provenientes del sistema "Homeschooling"	12
Normas de Pago	13
• Normas de Pago – Programa Estudios Supervisados	15
Programa de Estudios	16
• Programa de Estudios Supervisados – Horario Extendido	19
Oración Comunitaria	20
Asuntos Académicos	20
• Normas para la Evaluación Académica	20
• Sistema de Calificación y Progreso Académico	23
• Asistencia y Puntualidad	24
○ Ausencias	24
○ Tardanzas	25
• Requisitos para Pasar de Grado	26
• Promedio General del Estudiante	27
• Requisitos para Participar de los Actos de Graduación	27
• Cuadro de Honor	27
• Acomodos Razonables	28
• Asignaciones	28
• Libros y Materiales Escolares	29
Servicios Escolares	29
• Centro Recursos Educativos Claret (CREC)	29
• Comedor Escolar	29
• Primeros Cuidados	32
○ Protocolo para Estudiantes Asmáticos	33
○ Protocolo para Estudiantes Diabéticos	34
• Seguro conta Accidentes	35
• Jardín Infantil Tonet	35
• Tiendita Fusimaña	36
• Casilleros "Lockers"	36
Organizaciones Estudiantiles y Equipos Deportivos	37
Apariencia de los Estudiantes	38
• Apariencia de los Varones	38
• Apariencia de las Niñas	39

TABLA DE CONTENIDO (CONTINUACIÓN)

<u>Índice</u>	<u>Página</u>
Uniforme Escolar	40
• Día Casual Misionero	41
• Día Casual Temático	42
• Día Clases Graduandas u Organizaciones Estudiantiles	42
Aspectos Generales	43
• Horario Escolar	43
• Planificación de Viajes	43
• Permisos Escritos y Excusas.....	43
• Asistencias a Citas con el Personal Escolar.....	44
• Estacionamientos	44
• Protocolo al Ocurrir Eventos Atmosféricos	45
• Ejercicios “Drills” de Emergencias	45
• Cambios de Dirección y/o Teléfonos.....	45
• Procedimiento para dar de Baja a Estudiantes	46
• Solicitud de Documentos Oficiales	46
• Colectas y/o Ventas	46
• Fiestas y Celebraciones	46
• Actividades Co-Curriculares	47
• Excursiones Educativas	47
• Transportación	47
• Objetos Perdidos o Rotos	48
Deberes y Responsabilidades	48
• Comportamiento General de los Estudiantes	48
• Responsabilidad de los Estudiantes	50
• Responsabilidad de los Padres	51
Procedimiento Disciplinario	53
• Faltas Leves	54
• Faltas Graves	55
• Faltas Muy Graves	56
• Suspensión Sumaria	57
Política Leyes y Procedimientos	58
• Política contra el Maltrato de Menores	58
• Protocolo para cuando un estudiante preescolar no ha llegado a la institución	60
• Política sobre el Acoso Escolar o “Bullying”	60
• Política sobre el Acoso Cibernético o “Cyberbullying”	62
• Política sobre Teléfonos Celulares y/o Reproductores de Datos	63
• Política Institucional sobre el Uso del Internet para los Estudiantes	63
• Política Antidiscriminatoria	67
• Política sobre Hostigamiento Sexual	67
• Política sobre los Embarazos de Estudiantes	67
• Política para la Prevención del Suicidio	68

TABLA DE CONTENIDO (CONTINUACIÓN)

<u>Índice</u>	<u>Página</u>
• Política de Cero Tolerancia a las Drogas, Alcohol y Tabaco.....	68
• Tatuajes	69
• “Body Piercings”	69
• Política de admisión y/o permanencia en la institución	69
• Política y procedimiento a la hora de salida de los estudiantes.....	69
• Política sobre Visitas al Plantel Escolar	70
• Política de Conservación de Documentos y Expedientes Académicos de los Estudiantes	72
• Política sobre el Uso del Seguro Social	72
• Proceso para seguir en caso de cierre de la institución	73
• Ley de las Inmunizaciones Compulsorias a los niños preescolares y estudiantes	73
• Certificación de Examen Oral	73
• Ley de Tratamiento de Estudiantes que Padecen Asma.....	74
• Ley de Tratamiento de Estudiantes que Padecen Diabetes.....	75



En la Academia Claret, estamos comprometidos con la excelencia académica enmarcada dentro de un ambiente de catolicidad genuina. Al ser admitido en la Academia, todo estudiante debe estar consciente del compromiso que contrae con sus estudios.

Los estudiantes de nuevo ingreso serán ubicados en la vertiente académica que mejor se ajuste a sus intereses y aprovechamiento académico. Esto será sujeto a la disponibilidad de espacios.

Así mismo, cuando un padre, madre o encargado solicita admisión para sus hijos en la Academia Claret, dará a entender que está de acuerdo y acepta la Filosofía Educativa, Normas y Procedimientos de esta institución.

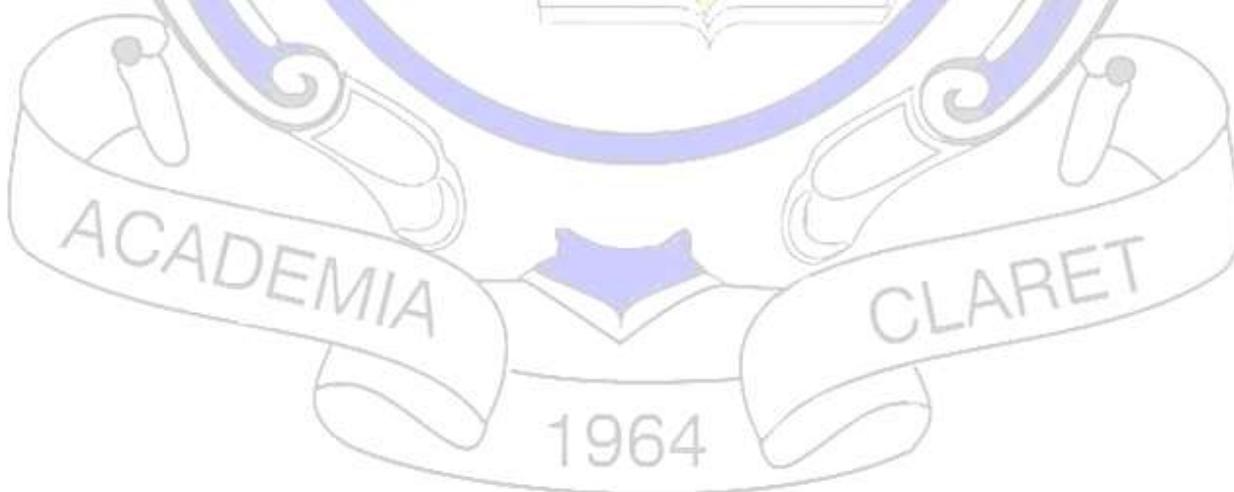
La Academia Claret, por ser una de carácter privado, tiene la obligación y el derecho de establecer sus horarios de clases, periodos de almuerzos, entre otros. También se reserva el derecho de preparar la organización escolar, los cursos, la organización de los grupos y horarios, deberes y responsabilidades de los maestros, actividades dentro y fuera del plantel, entre otros. Los padres, al matricular a sus hijos en la Academia Claret están obligados a aceptar lo aquí lo estipulado.

Perfil Institucional

La Academia Claret es una institución privada, de corriente regular, fundada en 1964. Pertenecemos al Distrito de Bayamón II y estamos adscritos a la Superintendencia de Escuelas Católicas, Arquidiócesis de San Juan. Nos encontramos localizados en la zona metropolitana en la Urbanización Forest View, Ave. Magnolia en Bayamón.

Somos una comunidad de servicio que se brinda como espacio de una interacción educativa ordenada al pleno desarrollo de las personas e inspirada en el patrimonio cultural de la humanidad y en el Evangelio. Formamos parte de una cadena de Colegios Claretianos presente en 56 países alrededor del mundo; nos beneficiamos de una experiencia iniciada en el mundo hace más de 155 años y desarrollada por los Misioneros Claretianos y sus colaboradores, a partir de las orientaciones educativas inspiradas en la vida de San Antonio María Claret (1807-1870).

Licencia por el Consejo de Educación de Puerto Rico





Historia

Nuestra comunidad educativa, fundada en agosto de 1964, es el resultado del esfuerzo compartido de educadores (docentes y no docentes), padres, estudiantes y religiosos, participando correspondientemente en roles y funciones diferentes para el logro del ideal común. La Academia logró fundarse, después de grandes esfuerzos y sacrificios, bajo la dirección de Padre Salvador García, con un (1) salón de primer grado y dos (2) de Kindergarten, en los cuales había una matrícula de 120 estudiantes y una facultad de tres (3) maestros: Carmen del Mazo, Jenny Torres y Urbia Sánchez Longo.

Durante el transcurso de ese año, nos dimos cuenta de la falta que hacía una Academia que, por lo menos, impartiese enseñanza hasta el nivel del octavo grado. Inmediatamente, se empezó una campaña para lograr tal propósito, impulsada con la bendición del Señor Arzobispo Luis Aponte Martínez. En mayo de 1966, los Misioneros Claretianos, empezaron la construcción de nuestra Academia, bajo la dirección del ingeniero Andrés Fernández. En 1967 se finalizó la primera etapa.

En años sucesivos, se construye la tercera planta y se sustituyen las facilidades temporeras por el nuevo edificio que acoge el comedor escolar. En agosto de 1969, por primera vez fueron asignadas las Hermanas Franciscanas de Syracuse, New York, Sister Bonaventure, como Principal y Sister Blanche, como maestra de inglés.

Después de ocho (8) años de lucha, logramos efectuar nuestra primera graduación de octavo grado el 20 de mayo de 1972, en la que se graduaron 42 estudiantes.

El año académico 2019-2020 marcó el quincuagésimo quinto (55) aniversario de aquella sencilla fundación iniciada en el 1964.

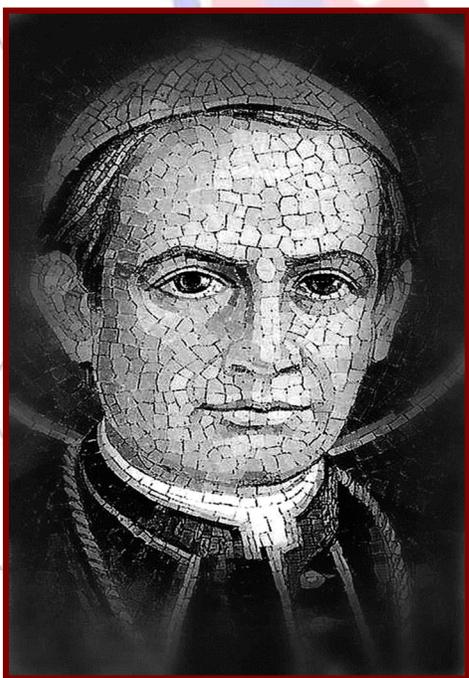
Misión

La Academia Claret fundada en 1964 tiene como misión:

Fomentar en nuestra comunidad educativa los valores cristianos, la identidad del carisma claretiano y promover efectivamente una educación que desarrolle las capacidades de nuestros estudiantes; en un marco holístico.

Visión

La Academia Claret promueve la excelencia académica para formar líderes del mañana; independientes, comprometidos y responsables con el ambiente y la vida.



“La educación forma al individuo y forma los pueblos...las impresiones de los niños jamás se desvanecen y de la niñez es el porvenir...No dejemos la educación en manos de especuladores como si fuera una mercancía cualquiera”.

San Antonio María Claret

Himno Academia Claret

Claretiano yo soy

Soy Claretiano, vivo cantando
canto a la vida canto al amor.
Una guitarra viaja conmigo
por los caminos de la ilusión.

Soy Claretiano, amo al estudio
en mi colegio quiero aprender.
Bajo la imagen de nuestra madre, ella es María madre de amor.

(Coro)

Viva nuestra familia
Viva Padre Claret
Viva nuestro colegio
Claretiano yo soy.

Soy Claretiano, amo a la vida
amo a mi hermano de corazón.
Siempre que un rostro miro de frente, una sonrisa le quiero dar.

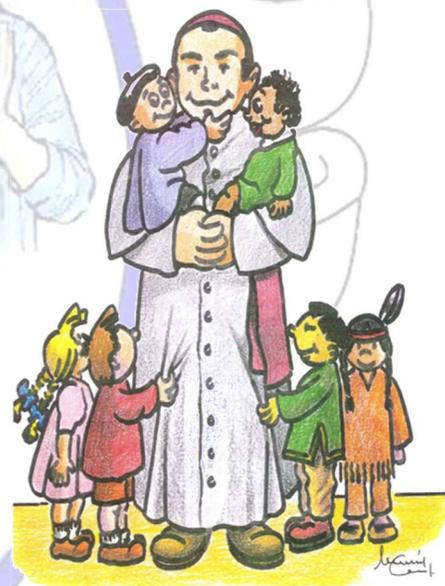
Soy Claretiano, yo soy cristiano amo a la iglesia pueblo de Dios.
Yo voy con Cristo él es mi amigo,
es el camino de salvación.

(Coro)

Soy Claretiano, yo soy tu amigo
ven y descubre lo que es amar.
Vivir un mundo, ser generoso
ven compartamos este ideal.

Soy Claretiano yo soy cristiano, amo a la vida canto al amor.
Amo a la Iglesia, lucho por ella un Claretiano siempre seré.

(Coro)



Filosofía Educativa

La Academia Claret es un colegio claretiano, de corriente regular, y como comunidad educativa está iluminado por el carisma del Padre Fundador, San Antonio María Claret. Se define como ESCUELA MISIONERA Y PROFÉTICA, plataforma de evangelización, centrada en la escucha y la adhesión a la Palabra, que se muestra seducida por ella para entregarla como Palabra de Verdad y de Gracia. Celebra junto a María, la gratitud de la Vida, la Palabra que ilumina y la Eucaristía que alimenta.

La filosofía de nuestro centro educativo es una cognoscitiva humanista basada en el enfoque constructivista, como base para impartir la enseñanza.

La filosofía humanista tiene como meta educativa, desarrollar en los niños, conciencia de que ellos son responsables de su propia vida y brinda un enfoque importante a las bellas artes. El constructivismo, como enfoque del aprendizaje, lleva al niño a pensar y a construir sus conocimientos mediante la interacción entre el ambiente físico y el social. Conociendo que el niño es un ser activo, se les proveerá una variedad de experiencias variadas e interesantes que favorezcan el desarrollo de conceptos y destrezas dentro de un contexto pertinente, significativo y de una forma integral para lograr un desarrollo óptimo como ser humano.

En esta Institución, consideramos que el aprendizaje es un proceso cambiante y evolutivo como la sociedad que atendemos. Es por esto que estamos alertas a las necesidades e intereses de los niños para que éstos exploren con la realidad, dando así un sentido de pertenencia y la oportunidad de que construyan su propio conocimiento según lo establecido por la filosofía progresista.

Entidad Titular

La Academia Claret es una institución educativa que pertenece a la Congregación de los Hijos del Inmaculado Corazón de María (Misioneros Claretianos), Delegación Independiente de las Antillas, representados en la figura del Superior Mayor quien funge como Rector.

La Academia cuenta con un Equipo Gerencial, el cual está formado por el Director, Principal y Coordinadora de Asuntos Estudiantiles.

Proceso de Matrícula

Instrucciones Proceso de Matrícula

1. Cumplir con todos los requisitos de admisión.
2. Estudiantes Nuevos – El proceso de matrícula podrá requerir una corta entrevista con la principal o director. Se verificarán y evaluarán todos los documentos necesarios para que su hijo(a) sea admitido en la institución.

Estudiantes Activos – La principal o director podrá requerir una entrevista previa con los padres, antes de completar el proceso de matrícula. Deberán entregar todos los documentos solicitados al momento de realizar la matrícula.

3. Al momento de realizar la matrícula, usted entregará todos los documentos requeridos para procesar la matrícula.
 - El personal administrativo evaluará la actualización del expediente del estudiante.
 - Usted procederá a pagar por ventanilla de la Oficina de Finanzas en horario de 7:45-10:30 am.
5. El proceso de matrícula cuenta con unas fechas límites de pago. Pasada esas fechas, se cobrará un cargo de \$25.00 por concepto de matrícula tardía en cada plazo vencido.

Requisitos de Admisión Estudiantes Nuevo Ingreso Pre-Kínder al Octavo grado - Programa Regular y Programa Bilingüe

Requisitos Generales para todos los grados:

- Completar la solicitud de admisión en todas sus partes
- Promedio General mínimo 75%
- Dos (2) fotos recientes 2x2
- Certificado de Nacimiento (se devolverá a los padres)
- Certificado de Bautismo***
- Tarjeta de Seguro Social (se devolverá a los padres)
- Certificado de Vacunas – Forma P.Vac-3 (papel verde original, no copias)
- Certificado Médico (Forma Provista por la Academia)
- Transcripción Oficial de Créditos* (Estudiantes que apliquen para Primer grado, deberán presentar Informe de Evaluación de Kindergarten).
- Formulario sobre Comportamiento del Estudiante* (Forma provista por la Academia)
- Carta de Referencia de Pago del colegio de procedencia* (si aplica)
- Autorización para videos y/o fotos (Forma provista por la Academia)
- Completar Estudio Socioeconómico
- Certificado Examen Oral (estudiantes de ingreso al: kindergarten, 2do, 4to, 6to, 8vo)

Pre-Kínder / Kindergarten

- Los estudiantes deberán tener 4 años si solicita para el grado de Pre-Kínder o 5 años si es para Kindergarten, cumplidos en o antes del 1ro de noviembre del año en que comenzarán estudios en la Academia. Los estudiantes que soliciten para estos grados deberán ir sin asistencia al baño.
- Copia del Informe de Progreso (si aplica)
- Evaluación Psicométrica (Kínder solamente) Padres escogerán al Psicólogo Clínico de su preferencia, se sugiere al Dr. Alberto Pérez, Tel. (787) 730-1925). **

Notas:

* Todo documento oficial deberá llegar a la Academia sellado al momento de realizar la matrícula. Si los documentos oficiales llegan abiertos, incompletos o alterados, se considerarán inválidos y deberán ser solicitados nuevamente.

** Si la Prueba Psicométrica recomienda evaluaciones adicionales por algún profesional de la salud, nos reservamos el derecho de procesar la matrícula hasta tanto se completen los

trámites correspondientes. Si la Prueba Psicométrica tiene como recomendación algún acomodo razonable, la misma deberá especificar el diagnóstico del estudiante y los tipos de acomodados sugeridos por el profesional de la salud. La Academia Claret evaluará las recomendaciones para determinar si se le puede ofrecer el acomodo sin alterar o minimizar las expectativas académicas del grado, ni alterar el currículo del colegio.

*** Es requisito para poder realizar la Iniciación Eucarística (Primera Comunión) en cuarto grado.

La principal o director podrá requerir una reunión previa con los padres, antes de completar el proceso de matrícula.

Todo estudiante deberá mantener un promedio mínimo de 75% o más para poder permanecer en el Programa Bilingüe. La Academia Claret se reserva el derecho a otorgar el privilegio de re-matrícula para el año subsiguiente tomando en consideración el cumplimiento con las normas institucionales, normas de disciplina y el mantenimiento del crédito con la Institución.

Todo padre que interese que su hijo pertenezca al Programa Bilingüe, deberá notificarlo al momento de realizar la matrícula. El programa bilingüe estará sujeto a la disponibilidad de los recursos (maestros), disponibilidad de espacios, recomendación del maestro y se le podrá administrar una prueba al estudiante para determinar las destrezas y dominio del idioma.

Requisitos para Readmisión

Como requisito de readmisión deberán haber mantenido sus pagos al día y el estudiante haber cumplido, satisfactoriamente, con las normas académicas y de disciplina escolar de nuestra Academia.

- Mantener un Promedio Académico Mínimo de 75%
- Solicitud de Re-Admisión completada en su totalidad
- 2 fotos reciente 2x2 (deberá ser actualizada anualmente)
- Autorización de fotos y/o videos (Forma provista por la Academia)
- Completar Estudio Socioeconómico
- Certificado de Vacunas actualizado (de ser necesario)
- Certificado Examen Oral (estudiantes para kindergarten, 2do, 4to, 6to, u 8vo grado)
- Documentos médicos actualizados (estudiantes con condiciones especiales)

Ejemplos:

- Hipoglucemia / Diabetes (certificación médica)
 - Asma (Plan de Acción)
 - Condiciones Visuales (Especialista oftalmólogo)
 - Estudiantes con Necesidades Especiales (evaluaciones actualizadas - 1 año o menos) o según recomendadas por el especialista.
 - ADHD – (Evaluaciones neurológicas, psicológicas y/o psiquiátricas – deben ser recientes, 1 año o menos con diagnóstico actualizado anualmente)
 - Acomodos Razonables deberá incluir el diagnóstico y los acomodados deberán ser actualizados anualmente.
- ❖ Todo estudiante que sea promovido al grado Kínder, se le requerirá Evaluación Psicométrica.
- ❖ La principal o director podrá requerir una reunión previa con los padres, antes de completar el proceso de matrícula.

- ❖ Todo estudiante de la vertiente curricular del Programa Bilingüe deberá mantener un promedio mínimo general de 75%. La Academia Claret se reserva el derecho a otorgar el privilegio de re-matrícula para el año subsiguiente tomando en consideración el cumplimiento con las normas institucionales, académicas y de disciplina y el mantenimiento del crédito con la Institución. La matrícula estará sujeta a la disponibilidad de espacios.
- ❖ El programa bilingüe estará sujeta a la disponibilidad de los recursos (maestros), disponibilidad de espacios y/o recomendación del maestro.

Requisitos de matrícula para estudiantes provenientes del sistema “Homeschooling”

Requisitos de matrícula para estudiantes provenientes del Programa de Educación en el Hogar, mejor conocido como «Homeschooling»

La educación en el hogar o «homeschooling» es una alternativa educativa disponible para las familias puertorriqueñas. Como institución educativa, la Academia Claret requiere los siguientes documentos para evidenciar el nivel de desempeño académico en el que se encuentra el/los estudiantes de nuevo ingreso que hayan recibido educación en el hogar y de esta manera lograr una ubicación adecuada.

Antes de matricular al estudiante en la Academia Claret, el padre, madre o encargado(a) deberá completar el formulario de solicitud de admisión y evaluación académica el cual hace constar que el estudiante proviene de la enseñanza en el hogar o “homeschooling” acompañado por los siguientes documentos para validar el grado o nivel académico: *

- Evidencia de cumplimiento de los días lectivos (asistencia y horas diarias de clase).
- Transcripción de créditos del último grado aprobado en una institución educativa acreditada (si aplica).
- Transcripción de créditos provista por la organización de enseñanza en el hogar o escuela sombrilla (si perteneció a alguna).
- En caso de no poseer una transcripción de créditos debe presentar el resultado del examen de ubicación de grado, ofrecido por algún proveedor de servicios educativos tales como: Learn Aid o Careme para las materias aplicables al grado. El estudiante debe aprobar la prueba para poder validar el grado solicitado.
- Portafolio por asignatura de los trabajos realizados mientras estuvo en la modalidad de enseñanza en el hogar (fichas de destrezas, exámenes realizados, entre otros).
- Lista de los libros utilizados por grado y año escolar.
- Currículo o temas ofrecidos por materia y grado. (Acorde a lo presentado en el portafolio)

*Aplicable a todos los niveles.

Normas de Pago

1. El pago del año escolar puede efectuarse de la siguiente manera:
 - En un (1) plazo total (en o antes del 1 de agosto de cada curso escolar).
 - En dos (2) plazos (al comienzo de cada semestre académico).
 - Se provee la alternativa de abonar esta cuota en diez (10) plazos mensuales en los meses de agosto a mayo en o antes del día 1 de cada mes. Los pagos son adelantados.
 - Los pagos se efectuarán en la Oficina de Finanzas de la Academia. Los pagos pueden efectuarse de lunes a viernes de 7:45 a 10:30 am.
 - Los pagos pueden efectuarse en efectivo, cheque, ATH, Visa, Master Card, Discover o giro postal (a excepción de los meses de diciembre y mayo, en los que **NO** aceptamos cheques personales). Si el pago es con tarjeta de crédito Visa, Master Card o ATH con logo Visa/MC, puede realizar el pago por teléfono llamando al (787) 233-2726 en horario de 7:45 am a 10:30 am. También está disponible el servicio de Multipago de Banco Popular – deberá registrarse primero, por nuestra Oficina de Finanzas, para poder utilizar esta opción.
 - Los pagos pueden ser depositados en el buzón de pagos de la Academia Claret (ubicado en la ventanilla de pagos de la Oficina de Finanzas), siempre y cuando **NO** sea en efectivo, en cualquier momento de lunes a viernes en horario de 6:30 am a 6:00 pm.
 - No se acepta dinero en efectivo en el buzón. Le exhortamos a no entregar dinero a ninguna persona de nuestra Institución, entiéndase, estudiantes, maestros, secretarías u otro personal escolar ya que la Academia Claret no se hará responsable por dinero entregado fuera de la Oficina de Finanzas. Procesaremos sólo los pagos que hayan sido efectuados en nuestra Oficina de Finanzas o realizados a través del buzón de pagos.
 - Los pagos efectuados luego del día 5 de cada mes deberán pagar un recargo de \$ 25.00 (por familia y esto implica que usted no está al día en sus pagos). Si el día 5 cae sábado, domingo o feriado su pago deberá ser efectuado el último día laborable antes de este día.
 - Los pagos recibidos después de las 10:30 am, se procesarán el próximo día laborable.
 - Las personas cuyos cheques sean devueltos por el Banco, tendrán que pagar un recargo de \$ 25.00. Dicho pago deberá ser efectuado **ÚNICAMENTE** en la Oficina de Finanzas. Este recargo se considerará como deuda con la Institución hasta tanto sea pagado en efectivo y en su totalidad en la Oficina de Finanzas. Las personas cuyos cheques sean devueltos por el Banco, perderán el privilegio de pagar con cheques, por el tiempo que reste del año escolar en curso. Los cheques devueltos por el banco **NO SE REDEPOSITARÁN** y tienen que pagarse en efectivo en la Oficina de Finanzas durante el horario establecido.

- Ningún estudiante podrá participar en actividades extracurriculares, recibir sus Informes de Notas, ni recibir documentos oficiales (transcripciones de crédito, Informes de Notas, Cartas de Recomendación) u otros documentos oficiales de la Academia Claret; o podrá tomar exámenes semestrales, si no está al día en sus pagos. Los pagos han de efectuarse en o antes del día 5 de cada mes; si el padre no ha pagado al día 5 implica que NO está al día en sus pagos.
- Aquellos padres o encargados que tengan deudas económicas pendientes con la institución perderán el acceso al sistema de notas hasta tanto la deuda sea saldada en su totalidad.
- Aquellos estudiantes cuyos padres o encargados tengan deudas económicas (entiéndase mensualidad, estudios supervisados, cuotas, retratos, pagos de actividades extracurriculares como programas o cursos electivos, excursiones, recargos pendientes, uniformes, etc.), por un periodo de dos (2) meses o más, podrán ser suspendidos de la Academia hasta tanto salden la deuda. Si al término de quince (15) días laborables la deuda no ha sido saldada, el estudiante podrá ser dado de baja de la Institución por la administración.

NO SE ENTREGARÁN INFORMES DE NOTAS O DOCUMENTOS OFICIALES DE ESTUDIANTES CUYOS PADRES MANTENGAN DEUDAS CON LA INSTITUCIÓN.

2. La Academia se reserva el privilegio de aceptar cheques personales en aquellos pagos que se aceptarán en la Oficina de Finanzas (Matrícula, Estudios Supervisados, Programas o cursos electivos, actividades extracurriculares, etc.). En cualquier momento, puede discontinuarse este privilegio.
 - NO SE ACEPTAN – BAJO NINGÚN CONCEPTO – CHEQUE DE COMPAÑÍAS, INSTITUCIONES, CHEQUES DE GOBIERNO O TERCERAS PERSONAS.
3. La falta de asistencia a clases de un estudiante no exime a los padres del pago de la mensualidad completa correspondiente.
4. Aunque no se esté ofreciendo las clases presenciales en la sala de clases, pero se están ofreciendo trabajos y/o clases de manera virtual o híbrido, los padres están obligados a pagar la mensualidad completa correspondiente.
5. Por ser meses en que se ofrecen exámenes finales / semestrales, es altamente recomendable que los pagos de los meses de DICIEMBRE Y MAYO se efectúen en o antes del día 5 de dichos meses. **RECUERDEN QUE NO SE ACEPTAN PAGOS EN CHEQUES LOS MESES DE DICIEMBRE Y MAYO**, aunque la deuda corresponda a meses anteriores.
6. Es responsabilidad de los padres mantener sus compromisos contraídos con la Academia al día.
 - Todo examen que un estudiante pierda por estar suspendido o por sus padres mantener deudas con la Academia, serán evaluados con un 0.
7. Para la liberación de los exámenes finales, toda deuda deberá ser saldada en o antes del 5 de diciembre (Primer semestre) y en o antes del 5 de mayo (Segundo semestre).

8. EL PAGO DE LA MATRÍCULA Y CUOTAS **NO SON REEMBOLSABLES NI TRANSFERIBLES** EN NINGÚN CASO.
9. Si el alumno se da de baja por cualquier razón antes de comenzar el curso escolar, solamente se le devolverá la totalidad de la cuota anual (mensualidad) que haya pagado. Después de iniciado el curso escolar, NO se devolverá pagos por mensualidad.
10. La obligación del pago de mensualidad cesa únicamente al notificar a la administración escolar que el estudiante será dado de baja de la Academia. Para ello, el padre, madre o encargado deberá completar el formulario de Baja que la administración escolar le proveerá para tales fines, luego de entrevistarse con la principal. Este formulario deberá ser completado en su totalidad y ser debidamente firmado por el padre, madre o encargado del estudiante. Hasta tanto no se complete este documento, los padres mantienen toda obligación económica del estudiante con la Academia.
11. Toda transcripción de notas o documento oficial solicitado (entiéndase Cartas de Recomendación, copia del Certificado de Vacunas, copia de Tarjeta de Notas, Cartas de Finanzas u otras) tendrá un costo de \$ 5.00 por documento.
12. No se hará entrega de ningún documento oficial de la Academia Claret si las cuentas no están al día con la Institución.
13. Si el estudiante no pertenece al Programa de Estudios Supervisados, y son pasadas las 3:15 de la tarde y el estudiante no ha sido recogido, se procederá a subir al estudiante a la sala de clases y se cobrará un cargo de \$ 20.00 diarios.
14. Aquellas familias que en un momento determinado estén pasando por alguna situación especial a nivel económico, que les impida cumplir con los compromisos contraídos con la Academia Claret, deberá solicitar una cita con el Director de la Institución a través de la Secretaria Docente, con el ánimo de buscar alternativas posibles.

Normas de Pago – Programa de Estudios Supervisados

1. Los pagos del Programa de Estudios Supervisados se efectuarán en la Oficina de Finanzas de la Academia Claret, en horario de 7:45 a 10:30 am. de lunes a viernes.
2. Los pagos de ese programa deberán efectuarse los días quince (15) de cada mes, con excepción del mes de diciembre, que la fecha a pagar será pauta en el calendario escolar mensual. El mes de mayo, se ofrecerá el servicio libre de costo.
3. Todo pago de este programa efectuado luego del día 15 de cada mes, tendrá un recargo de \$ 25.00.
4. Los pagos de la mensualidad de estudios supervisados pueden efectuarse en efectivo, cheque, ATH, Visa, Master Card, Discover o giro postal (**a excepción de los meses de diciembre y mayo, en los que NO aceptamos cheques personales**). Si el pago es con tarjeta de crédito Visa, Master Card o ATH con logo Visa/MC, puede realizar el pago por teléfono llamando al (787) 233-2726 en horario de 7:45 am a 10:30 am. También está disponible el servicio de Multipago de Banco Popular – deberá registrarse primero, por nuestra Oficina de Finanzas, para poder utilizar esta opción.

5. Los pagos pueden ser depositados en el buzón de pagos de la Oficina de Finanzas de la Academia Claret (ubicado en la ventanilla de pagos), en cualquier momento de lunes a viernes en horario de 6:30 am a 6:00 pm. Los pagos recibidos vía buzón se procesarán a diario, PERO SOLAMENTE los recibidos hasta las 10:30 am.
6. NO SE ACEPTA DINERO EN EFECTIVO EN EL BUZÓN. Le exhortamos a no entregar dinero a ninguna persona de nuestra Institución, entiéndase estudiantes, maestros, secretarías u otro personal escolar ya que la Academia Claret no se hará responsable. La Academia Claret no se hace responsable por dinero entregado fuera de la Oficina de Finanzas.
7. Si el estudiante asiste al Programa de Estudios Supervisados en cualquier momento del mes, se le cobrará por el mes completo.
8. Si no desea que el estudiante continúe participando del programa, es sumamente importante que los padres tengan en cuenta lo siguiente:
 - El padre, madre o encargado del estudiante completará el formulario de baja y lo entregará en la Oficina de Finanzas. Deberá notificar también la fecha en que el estudiante dejará de participar en el programa.
 - Si el estudiante asiste al menos un (1) día de un periodo tendrá que pagar la totalidad de dicho periodo. Por tal razón, recomendamos que cuando vaya a dar de baja a un estudiante de este programa, tenga en cuenta ese detalle para que la baja se efectúe de acuerdo con el periodo vigente.
9. Si el estudiante desea regresar al Programa de Estudios Supervisados, dentro del mismo año escolar, deberá pagar nuevamente la matrícula para el programa.
10. Todo estudiante que no haya sido recogido pasadas las 6:00 de la tarde, se cobrará un cargo adicional de \$10.00 por cada 10 minutos que llegue tarde.

Programas de Estudios

Para alcanzar las metas indicadas en nuestra filosofía educativa, la Academia ha diseñado un programa de estudios dirigido a satisfacer las necesidades e intereses de sus estudiantes. Los cursos, métodos y programas están orientados a estimular a nuestros estudiantes a que aspiren al más alto grado de excelencia, en todos los aspectos de su vida, incluyendo el de una gran competencia intelectual.

La Academia fundamenta su currículo en un programa de estudios con dos vertientes:

- Programa Bilingüe: A través de este programa los estudiantes participantes tomarán todas las asignaturas básicas (inglés, matemáticas, ciencia y estudios sociales) en el idioma inglés, siempre y cuando haya el recurso disponible. Los estudiantes que participen en este programa deberán tener un promedio mínimo general de 75%. Este programa se ofrece de Pre-Kínder en adelante.
- Programa Regular: En este programa, los estudiantes tomarán todas las asignaturas en español, excepto la asignatura de inglés. Es un programa académico dirigido a fortalecer las áreas de idiomas, ciencias sociales, bellas artes y la investigación social. Todo

estudiante de esta vertiente curricular deberá mantener un promedio mínimo general de 75%.

Para enriquecer el currículo de ambos programas de estudios, la Academia ha desarrollado un programa de horario extendido donde se ofrece el Programa de Estudios Supervisados. (Ver Programa de Estudios Supervisados para más detalles).

Programa de Educación en la Fe

Para nosotros en la Academia Claret la educación religiosa ocupa un lugar privilegiado dentro de la formación de nuestros niños y jóvenes y lo más importante en la educación religiosa no es el contenido intelectual, sino el desarrollo de la personalidad cristiana, que supone un contenido intelectual unido a una vivencia cristiana.

La preparación para la Iniciación Eucarística (Primera Comunión) se realizará en la Academia y la celebración se llevará a cabo en la Parroquia San José. El grado promedio para efectuar este sacramento es el cuarto grado.

Para poder realizar la Iniciación Eucarística (Primera Comunión) es indispensable que el estudiante haya recibido el sacramento del Bautismo previamente y presentar evidencia del acta de bautismo.

Como requisito para realizar el sacramento de la Primera Comunión, los estudiantes deberán cumplir con la catequesis ofrecida en la Academia, asistencia a misas, y los padres deberán participar de las orientaciones y retiros espirituales que el Rector de la Academia Claret establezca.

Los estudiantes de cuarto a octavo grado participarán de un retiro espiritual anual, el cual será coordinado por el Departamento de Pastoral.

La Academia Claret tiene como requisito que todos sus estudiantes participen en las actividades religiosas de la institución, entiéndase, oración comunitaria, eucaristías, retiros espirituales, entre otros. Bajo ningún concepto nuestra institución actuará contrario a las enseñanzas, doctrinas y principios de fe católica. Los padres, al matricular a sus niños en nuestra institución, acepta que esta es una institución educativa religiosa y se obliga, junto al estudiante, a respetar nuestras enseñanzas, doctrinas y valores como un requisito de permanencia en la institución.

Programas Académicos

▪ Español

El Programa de Español se concentra en la enseñanza de la gramática, ortografía, escritura, expresión oral y escrita, además de las destrezas de lectura. El contenido del programa de lectura va dirigido a desarrollar la comprensión, interpretación, destrezas de vocabulario, expresión verbal y una apreciación general de la literatura, especialmente la de Puerto Rico. Se aspira a que los niños, una vez finalicen su experiencia educativa del kindergarten, estén aprestados y dominen las destrezas básicas de lectura y escritura, de modo que su experiencia de primer grado sea una más acelerada en las destrezas formales.

- **Inglés**
La enseñanza del inglés, como segundo idioma, comienza desde el Pre-Kínder en forma conversacional. El programa de inglés incluye la enseñanza de la gramática, expresión oral y escrita, y las destrezas de lectura. Contamos con el Programa Bilingüe, a partir de prekínder en adelante, donde los estudiantes toman todas sus clases básicas en inglés (sujeto a la disponibilidad de los recursos).
- **Matemáticas**
La Academia Claret habrá de fomentar el desarrollo integral del pensamiento lógico matemático para ser utilizado en el contexto real del individuo. Las destrezas de matemáticas se incluyen numeración y operaciones, medición, análisis de datos y probabilidad, álgebra y geometría.
- **Ciencias**
La Academia Claret aspira a que sus estudiantes desarrollen la capacidad para utilizar el pensamiento científico, incorporando los contenidos, procesos, destrezas de investigación, el método científico y los valores que caracterizan el quehacer científico. Dentro del currículo de ciencias se encuentran las ciencias biológicas, las ciencias físicas, las ciencias ambientales y biología.
- **Estudios Sociales**
La Academia Claret está comprometida con el desarrollo de estudiantes puertorriqueños conocedores y amantes de su historia, costumbres y tradiciones. En los cursos de estudios sociales se enfatizarán las destrezas de geografía, investigación histórica, análisis de actualidades culturales y el uso de la tecnología en el análisis e investigación histórica. Dentro del currículo de estudios sociales se incluye Historia de Puerto Rico, Historia de Estados Unidos y América e Historia del Mundo.

Clases Electivas

- **Educación Física**
El desarrollo integral de nuestros alumnos es sumamente importante para nosotros en la Academia. El programa de educación física promueve la participación de todos los estudiantes, como un medio para desarrollar físicamente a nuestros alumnos. Se espera que todos los alumnos participen activamente de la vida deportiva que ofrece la Institución. La Academia provee para la competencia deportiva a través de los equipos que promueve, entre otros: voleibol y baloncesto.
- **Bellas Artes**
El propósito de este curso es ofrecer a los estudiantes la oportunidad de desarrollar al máximo sus capacidades y su creatividad. Se busca desarrollar los estándares de excelencia académica utilizando el diálogo pedagógico y proyectos creativos mediante la exploración y desarrollo de las destrezas básicas en los medios principales de las bellas artes. De este modo motivar a los alumnos a la flexibilidad, la fluidez y la originalidad.
- **Salud**
Durante este curso, el estudiante podrá reconocer y tomar decisiones responsables en la prevención de enfermedades, accidentes y desastres. Fortalecerá sus relaciones interpersonales mediante el manejo adecuado de sus emociones para prevenir la violencia. Podrá desarrollar las destrezas necesarias para prevenir el uso de drogas reconociendo sus efectos en la salud. Conocerá los cambios que ocurren durante el

crecimiento y desarrollo humano y reconocerá la manera de alimentarse saludablemente desarrollando las destrezas necesarias para adoptar estilos de vida saludables.

▪ Tecnología

Este curso tiene como propósito que el estudiante pueda entender, analizar y evaluar el uso responsable de la tecnología al reconocerlas como un medio para aprender, trabajar y expresarse ya sea la escuela, el hogar o las comunidades digitales de una forma ética y legal para garantizar la seguridad de todos. Además se pretende que los estudiantes desarrollen las habilidades y las actitudes que les permitan manejar el equipo y la programación como parte del uso diario de los sistemas tecnológicos.

Programa de Título I

La Academia Claret participa del Programa de Título I – Parte A – el cual comprende de refuerzos para niños que presentan rezagos en las áreas académicas de español, inglés y matemáticas. El Departamento de Educación, a través de una compañía privada, administra los fondos federales asignados para atender a la matrícula de estudiantes participantes. Los niños son atendidos no menos de dos (2) veces por semana por el personal especializado.

Programa de Estudios Supervisados – Horario Extendido

A fin de ayudar a los padres y estudiantes, la Academia Claret ofrece los servicios del Programa de Estudios Supervisados. Los interesados en participar de este servicio deben inscribirse en la Oficina de Finanzas. El Programa de Estudios Supervisados tiene un límite de participantes, por lo que recomendamos realizar la matrícula con anticipación.

Con unos precios muy razonables, los padres podrán recibir los siguientes servicios:

- El Programa de Estudios Supervisados atiende estudiantes de prekínder en adelante con el objetivo de que realicen sus asignaciones y se preparen para sus exámenes.
- El horario del programa es de 2:40 a 6:00 p.m. de lunes a viernes. Los estudiantes deberán ser recogidos puntualmente, ya que la Academia no se hace responsable de los estudiantes luego de las 6:00 de la tarde.
- Estudiantes dejados en la Academia después de las 6:00 de la tarde, se les cobrará un cargo adicional a los padres (*Ver Normas de Pago - Programa Estudios Supervisados*). Además, estos estudiantes podrán ser referidos al Departamento de la Familia.
- Durante el Programa de Estudios Supervisados se aplicarán las mismas normas de conducta de la Academia Claret.
- El padre, madre, encargado o las personas indicadas en la documentación oficial de la Academia serán las únicas personas autorizadas a recoger a los estudiantes. En caso de que otra persona sea autorizada por los padres para recoger al estudiante, éstos deberán notificar POR ESCRITO a la administración escolar de que autoriza entregar a su hijo(a) a dicha persona.
- El estudiante deberá traer una merienda adicional. También contará con la alternativa de comprar la misma en la Tiendita Fusimaña a las 3:00 p.m.

- Si el estudiante asiste a clases ese día, pero no se queda en el Programa de Estudios Supervisados, se requiere una excusa escrita del padre, madre o encargado indicando la situación.
- Aquellos estudiantes que pertenezcan a equipos deportivos o a alguna organización estudiantil, deberán traer un permiso escrito por sus padres, autorizándolos a asistir a las diversas reuniones o prácticas deportivas.
- Los padres de los niños del Programa de Estudios Supervisados deberán presentarse ante el Guardia de Seguridad. Allí se identificarán y el Guardia de Seguridad se encargará de solicitar que le envíen al estudiante. El padre, madre, encargado o persona autorizada a recoger al estudiante firmará la libreta correspondiente con el Guardia de Seguridad. Si un padre necesita dialogar con alguno de los maestros del programa, deberá solicitar una cita con la Coordinadora de Asuntos Estudiantiles. **LOS PADRES NO ESTÁN AUTORIZADOS A SUBIR A LOS SALONES.**
- Todos los estudiantes deberán traer consigo una libreta adicional para el Programa de Estudios Supervisados, con el propósito de efectuar prácticas y repasos.
- El Programa de Estudios Supervisados NO es un programa de tutorías individualizadas.

Oración Comunitaria

La oración comunitaria se realiza diariamente a las 7:45 de la mañana en el patio principal de la Academia y es un momento de reflexión y comunicación con Dios para toda la comunidad escolar. Durante la oración comunitaria, los estudiantes deberán mostrar una actitud de respeto en todo momento. Una vez finalizada la oración, los estudiantes procederán a los salones junto a sus maestros. En los días lluviosos, la oración será realizada en sus respectivos salones hogares.

Asuntos Académicos

Normas para la Evaluación Académica (Aplica a Modalidad Presencial, Virtual y/o Híbrida)

La labor de evaluar el proceso enseñanza-aprendizaje es una actividad compleja. El objetivo de evaluar el aprendizaje es conocer hasta qué grado y con qué dominio se ha logrado el mismo. Por parte del profesorado, conlleva una planificación adecuada, a fin de permitir al estudiante demostrar que el aprendizaje ha sido efectivo. La re-enseñanza habrá de ocurrir como consecuencia de cualquier evaluación no-efectiva que ocurra como resultado del proceso, como un medio para ofrecer al estudiante la oportunidad de demostrar dominio de las destrezas de desarrollo.

ADMINISTRACIÓN DE EXÁMENES

1. Con el objetivo de que los estudiantes puedan prepararse adecuadamente para sus exámenes parciales, los profesores planificarán los mismas, de tal manera que NO se ofrezcan más de dos (2) exámenes en un mismo día.

2. En la escuela primaria y elemental (hasta quinto grado), NO se administrarán exámenes parciales los lunes.
3. De sexto grado en adelante, los maestros están autorizados a programar exámenes parciales los lunes.
4. Los maestros deberán administrar exámenes parciales y un examen final por semestre. No obstante, deben hacer uso de una variedad de criterios evaluativos que incluyen:
 - Asignaciones
 - Clase Diaria
 - Pruebas Cortas
 - Trabajos de Avalúos o “Assessments”
 - Otros
5. Todo maestro tiene la responsabilidad de informar inmediatamente a los padres, mediante un Informe de Baja Calificación, cuando un estudiante fracase o esté efectuando un trabajo deficiente en alguna asignatura. No obstante, tiene igual responsabilidad el que cada padre se mantenga al tanto del progreso académico de sus hijos.
6. Los maestros de la academia NO están autorizados a ofrecer tutorías (pagadas por los padres) a sus propios estudiantes ni a sus hermanos. En caso de que un estudiante necesite ayuda, éste podrá ser referido al Programa de Estudios Supervisados. De no poder ofrecerse el servicio solicitado, los padres deberán buscar la ayuda fuera de la academia.
7. Los maestros pueden ofrecer pruebas cortas (“quizzes”), SIN AVISAR, a los estudiantes de sexto grado en adelante.
8. Los maestros de primero a cuarto grado enviarán todos los lunes a los hogares, una hoja especificando las asignaciones, trabajos y pruebas de la semana. Es responsabilidad de cada maestro asegurarse que notifica a los padres con tiempo de los trabajos asignados.
9. Reposición de Pruebas Parciales y/o Semestrales
 - Todo estudiante que se ausente a un examen parcial y/o semestral y presente EXCUSA MÉDICA CERTIFICADA, tendrá derecho a que su maestro le reponga el examen. Para ello, el estudiante tendrá hasta un máximo de tres (3) días para tomar el examen de reposición. Si no toma el examen en el periodo de tiempo estipulado, NO se administrará el examen y se le adjudicará una calificación de 0.
 - La excusa por enfermedad deberá estar certificada por un médico. Para efectos de una ausencia a una prueba parcial, NO es aceptable tan solo la excusa escrita del padre/madre. Se debe evidenciar que existía una razón médica para dicha ausencia.
 - La administración escolar se reserva el derecho a no autorizar una reposición cuando no medie una situación médica ni otra situación que sea evidenciada.

- Si un estudiante se encuentra suspendido al momento de la administración de exámenes o “quizzes”, NO TENDRÁ DERECHO A LA REPOSICIÓN DE ESTE. Todo examen o “quiz” que un estudiante pierda por estar suspendido y/o por sus padres mantener deudas con la Institución, serán evaluados con un 0. En ninguna circunstancia se repondrán.
 - NO SE REPONDRÁN EXÁMENES SEMESTRALES sin que medie una excusa médica o una razón altamente justificada. Si un estudiante se encuentra suspendido al momento de la administración de exámenes semestrales, NO TENDRÁ DERECHO A LA REPOSICIÓN DE ESTE y serán evaluados con un 0.
 - En las reposiciones de exámenes, el maestro podrá preparar un nuevo examen distinto a la administrada al grupo.
10. Los exámenes finales por semestre, de las asignaturas básicas: español, inglés y matemáticas, de primero a octavo grado, podrán ser eximidos por el estudiante si cumple con los siguientes requisitos (solo aplica a modalidad presencial):
- El estudiante deberá tener un promedio de 90% o más en la clase hasta el momento que la administración estipule.
 - El estudiante deberá tener un promedio de A o B en la nota de conducta de TODAS las clases que incluye: (Español, Inglés, Matemáticas; Ciencias; Estudios Sociales; Educación en la Fe; Educación Física, y las clases electivas) en todo momento. Esto incluye la hora de llegada, oración comunitaria, pasillos, tiendita Fusimaña, áreas comunes, actividades extracurriculares dentro y fuera de la Academia.
 - Los padres o encargados del estudiante deberán tener al día sus compromisos económicos con la Academia. Para eximir los exámenes finales, toda deuda deberá ser saldada en o antes del 5 de diciembre (Primer Semestre) y en o antes del 5 de mayo (Segundo Semestre). Aquellos estudiantes cuyos padres o encargados tengan deudas económicas (entiéndase: mensualidad, cuotas, estudios supervisados, fotos, pagos de actividades extracurriculares, recargos pendientes, etc.) perderá el privilegio de liberar los mismos.
 - El estudiante solamente podrá tener un máximo de diez (10) tardanzas por semestre al día del examen. Aquel estudiante que tenga más de diez (10) tardanzas por semestre, perderá el privilegio de eximir o liberar los exámenes. Las tardanzas se registrarán a todo estudiante que llegue después de la hora de entrada a las 7:45 am.
 - Un estudiante con C en conducta, 3 informes de disciplina durante el semestre o haya sido suspendido, perderá el privilegio de liberar los exámenes finales.
11. Durante los días de exámenes finales parciales el uniforme a utilizar será el del ciclo que corresponde (según el día). Durante los días de exámenes finales semestrales, los estudiantes deberán utilizar el uniforme regular. El estudiante que se presente sin el uniforme escolar no podrá tomar el examen final que le corresponda ese día.

Administración de Pruebas Estandarizadas

- Periódicamente, los directivos de la Academia coordinarán la administración de pruebas estandarizadas a los estudiantes, a fin de medir el aprendizaje acumulativo y demostrar el % de dominio de las destrezas.
- La administración escolar podrá contratar una firma asesora externa que se encargará de efectuar dicho análisis y compartir sus resultados con la administración, facultad y padres.
- La administración y facultad tomarán las medidas necesarias y pertinentes para lograr las metas educativas institucionales a la luz de los resultados anuales.
- La administración escolar se reserva el derecho a recomendar ayudas y/o tutorías para aquellos estudiantes que NO cumplan con aprobar las destrezas evaluadas en las pruebas con una calificación BAJO-PROMEDIO.
- Los padres motivarán a sus hijos a dar lo mejor de sí en la ejecución de dichas pruebas, las cuales serán administradas como mejor lo estime la administración escolar.
- Los estudiantes que no tomen la prueba en la fecha correspondiente, los padres deberán hacer los arreglos necesarios con la compañía que administró la prueba para que su hijo reponga la misma. De no hacer esto en el tiempo estipulado por la compañía, el estudiante perderá el derecho a la prueba.

Pruebas Diagnósticas

1. Los maestros de las materias de español, matemáticas e inglés administrarán pruebas diagnósticas al principio del curso escolar, para medir el dominio de las destrezas básicas conforme a las expectativas del nivel y/o grado.
2. A la luz de los resultados obtenidos, los maestros proveerán aquellas experiencias académicas necesarias para garantizar un aprovechamiento académico positivo y evitar el rezago académico.
3. La administración escolar se reserva el derecho a recomendar ayudas y/o tutorías para aquellos estudiantes que NO cumplan con aprobar las destrezas evaluadas en las pruebas con una calificación BAJO-PROMEDIO.

Sistema de Calificación y Progreso Académico

La Academia Claret utiliza la siguiente curva de notas en la evaluación de sus estudiantes:

• 90 – 100	A	Excelente
• 80 – 89	B	Bueno
• 70 – 79	C	Promedio
• 60 – 69	D	Deficiente
• 0 – 59	F	Fracaso - Materia no aprobada

- El progreso educativo (Informes de Notas) se organizará en dos (2) semestres: enero y mayo. No obstante, durante periodos de 10 semanas, entiéndase trimestres (octubre y marzo), se otorgarán Informes de Progreso.

- Los Informes de Progreso notificarán una evaluación detallada del trabajo y aprovechamiento académico efectuado por el estudiante durante el trimestre escolar.
- Los estudiantes de Pre-Kínder serán evaluados al final de cada semestre académico: enero y mayo. Serán evaluados mediante Informe de Progreso el cual se basará en el dominio que demuestra cada estudiante de las destrezas del grado.
- Los Informes de Notas podrán ser accesados en las fechas y horas que determine la administración a través de la plataforma de notas. Los mismos no se entregarán a los estudiantes a menos que así lo estipule la Academia.
- La Academia cuenta con una plataforma conocida como “Grades Garden” que permite el acceso a maestros, administración y a los padres para ver el progreso académico de los estudiantes. Además, se utiliza como medio de comunicación para enviar las comunicaciones a los padres y mantener la comunicación entre padres y maestros. Esta información es para uso exclusivo de la Institución y se reserva el derecho de la administración y divulgación de la información contenida en este banco de datos.
- Todos los padres y/o encargados pueden ver el progreso académico del estudiante mediante el programa de notas “Grades Garden” o coordinando una cita con el maestro.
- Luego de la fecha de acceso a los Informes de Notas y/o Informes de Progreso, los padres tendrán una (1) semana para hacer las debidas reclamaciones con los maestros sobre notas y/o disciplina. Pasado este tiempo, no se realizarán cambios en las notas y/o puntuaciones de los estudiantes. Esto también aplica a la modalidad presencial, virtual y/o híbrida.
- La Academia Claret respeta las provisiones de la enmienda Buckley en cuanto a los padres que no tienen la custodia de sus hijos. Dispone que, sin mandato de una carta, no se le dará al padre/madre que no tiene la custodia, acceso a los expedientes y a la información académica del niño(a). No se ofrecerá información, ni evaluaciones, a ningún pariente (tíos, primos y/o abuelos), si no tienen una carta de autorización del padre, madre o tutor con la custodia del estudiante. A fin de garantizar la confidencialidad de cada caso, la administración escolar o los miembros de la facultad solo dirimirán asuntos relacionados con el aprovechamiento académico y/o disciplina con los padres que mantengan la custodia de los estudiantes.
- A fin de garantizar la Ley de Privacidad y Confidencialidad, los maestros NO atenderán a los padres en reuniones grupales.

Asistencia y Puntualidad

(Aplica a la modalidad presencial, virtual y/o híbrida)

Ausencias

- Cuando un estudiante no puede asistir a clases, los padres tienen la obligación de notificarlo a la Academia, después de las 8:00 am., dando a conocer el motivo de la ausencia. Si el estudiante se ausenta por dos (2) o más días y la ausencia es justificada, los padres podrán solicitar los trabajos dados en clase y los mismos podrán ser recogidos luego de las 3:00 de la tarde.

- ❑ El estudiante será responsable del material cubierto en clase durante su ausencia. De encontrarnos en la modalidad virtual, el estudiante deberá entregar el material a través de las plataformas Seesaw (Prekínder a 3er grado) o Teams (4to grado en adelante).
- ❑ Si un estudiante se ausenta a una prueba parcial obtendrá cero (0). Para ser elegible a una reposición deberá presentar evidencia médica. Deberá solicitar la reposición a no más tardar de una (1) semana después de la fecha de la prueba.
- ❑ Cuando un estudiante regrese a la Academia después de haber estado ausente, deberá entregar a su maestro de salón hogar una excusa firmada por sus padres explicando el motivo de la ausencia. La excusa incluirá:
 - Nombre del estudiante y grado
 - Fecha en que estuvo ausente
 - Motivo de la ausencia
 - En caso de hospitalización o enfermedad, deberá incluir certificación médica.
- ❑ LOS PADRES DE LOS ESTUDIANTES HARÁN TODO LO POSIBLE PARA NO INTERRUMPIR LA ASISTENCIA A CLASES DE LOS ALUMNOS. LAS CITAS MÉDICAS O DE OTRA ÍNDOLE DEBERÁN REALIZARSE FUERA DEL HORARIO ESCOLAR.
- ❑ TODO ESTUDIANTE QUE ACUMULE MÁS DE 20 AUSENCIAS DURANTE EL AÑO, PERDERÁ EL CURSO ESCOLAR Y PODRÁ SER REFERIDO AL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA. Se exceptúan los casos por enfermedad grave, debidamente certificada y comprobada, y aquellos que, a juicio de la administración escolar, merezcan ser consideradas.
- ❑ Ningún estudiante podrá salir de la Academia antes de la hora señalada, sin la autorización previa y por escrito de los padres y la autorización correspondiente del personal administrativo.

Tardanzas

- ❑ Al iniciarse el día y luego de que el primer timbre de las 7:45 am haya tocado, todos los estudiantes se formarán en fila por salón hogar en el patio principal.
- ❑ Los alumnos que lleguen después que toque el timbre de las 7:45 am, deberán venir acompañados por su padre, madre o encargado. A partir de las 7:45 am serán registradas las tardanzas del estudiante.
- ❑ El estudiante que llegue luego del toque del timbre tendrá acceso a través del portón que utilizan los preescolares. En dicho portón se ubicará un miembro de nuestro personal, quien registrará la tardanza diariamente. Una vez documentada la tardanza, el estudiante se dirigirá al área donde realizamos la oración comunitaria. No se permitirán interrupciones de ninguna índole durante la Oración Comunitaria.
- ❑ En conocimiento de que un evento afecte, de manera extraordinaria, la llegada de los estudiantes, la Administración podrá tomar la decisión de registrar las tardanzas a partir de las 8:00 am.
- ❑ De acuerdo con la Ley núm. 74 del 2013, con el propósito de establecer un protocolo de comunicación preventiva con los padres o encargado de un estudiante de preescolar que

no haya llegado a la institución luego de transcurridos treinta (30) minutos de la hora de entrada, se procederá a llamar al padre, madre o encargado del menor para verificar la asistencia del niño y así evitar accidentes en que los niños queden encerrados en los vehículos de sus padres ya sea por descuido u olvido.

- Un estudiante con 15 tardanzas o más durante el año académico, será referido al Departamento de la Familia.
- Un estudiante con 15 tardanzas o más en el año académico, podrá ser considerado a revocarse la matrícula para el próximo curso escolar.
- Para eximir o liberar los exámenes finales, los estudiantes solamente podrán tener un máximo de diez (10) tardanzas por semestre al día del examen. Aquel estudiante que tenga más de diez (10) tardanzas por semestre, perderá el privilegio de eximir o liberar los exámenes. Las tardanzas se registrarán a todo estudiante que llegue después de la hora de entrada a las 7:45 am.

Requisitos para Pasar de Grado

(Aplica en modalidad presencial, virtual y/o híbrida)

- Es requisito indispensable para ser promovido al grado siguiente, el haber aprobado las asignaturas básicas (español, inglés, matemáticas, ciencias, estudios sociales y educación en la fe) del curso académico.
- Los estudiantes del nivel elemental, de primero a quinto grado, de obtener una calificación de “D” o “F” en una (1) de las materias de español, inglés o matemáticas, deberá tomar unas tutorías en verano para reforzar las destrezas del grado.
- Si algún estudiante de nivel elemental (1ro-5to grado) fracasa en una (1) asignatura será promovido de grado. Si fracasa en 2 o más asignaturas, no será promovido y tendrá que repetir el grado. La Academia Claret se reserva el derecho de readmitir a un estudiante que no cumpla con los requisitos para pasar el grado.
- Si un alumno de nivel intermedio o nivel superior (6to grado en adelante) fracasara en dos (2) asignaturas deberá tomar un curso formal (clase remediativa) durante el verano y presentar evidencia de haber aprobado el mismo. Si fracasa en 3 o más asignaturas, no será promovido y tendrá que repetir el grado. La Academia Claret se reserva el derecho de readmitir a un estudiante que no cumpla con los requisitos para pasar el grado.
- Si la Academia ofrece dicho curso durante su sesión de verano, deberá tomarlo en la propia Institución. De no ser así, la Principal autorizará al estudiante a tomar el curso en cualquier institución que lo ofrezca. La Principal se reserva el derecho de recomendar la(s) escuela(s) donde puedan tomar el curso.
- La calificación que obtenga un estudiante en un curso de verano será promediada con la nota obtenida al finalizar el curso regular previo a ese verano. (Se dividirá entre la nota obtenida durante el año).
- Si algún estudiante de nivel elemental, nivel intermedio o superior (1er grado en adelante) fracasara en dos (2) o más asignaturas, deberá repetir el grado. La Administración se reserva el derecho de readmitir a un estudiante que no haya cumplido con los requisitos

básicos para aprobar el curso académico. La decisión final será realizada por la Principal después de dialogar con los padres, el estudiante y el equipo de maestros.

- ❑ TODO ESTUDIANTE QUE ACUMULE MÁS DE 20 AUSENCIAS DURANTE EL AÑO, PERDERÁ EL CURSO ESCOLAR. SE EXCEPTÚAN LOS CASOS DE ENFERMEDAD GRAVE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA Y COMPROBADA, Y AQUELLOS QUE, A JUICIO DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, MEREZCAN SER CONSIDERADOS.

Promedio General del Estudiante (Aplica en modalidad presencial, virtual y/o híbrida)

El promedio general del estudiante es la suma del promedio general de las siguientes asignaturas: Educación en la Fe, Español, Inglés, Matemáticas, Estudios Sociales y Ciencias.

A partir de sexto grado en adelante, las clases electivas también contarán para el promedio general del estudiante.

Requisitos para Participar de los Actos de Graduación

- ❑ Un candidato a graduación que fracase en tres (3) o más asignaturas, perderá el privilegio de participar en los Actos de Graduación.
- ❑ Un estudiante candidato a graduación que presente problemas de conducta, haya sido suspendido y/o que acumule un mínimo de 3 informes de disciplina en el transcurso del año, perderá el privilegio de participar en los Actos de Graduación.
- ❑ Los padres de los estudiantes candidatos a graduación no deberán tener ningún tipo de deuda con la Institución (mensualidad, estudios supervisados, uniformes, excursiones, entre otros) para que puedan participar de la Eucaristía de Entrega de Togas y/o Actos de Graduación.

Cuadro de Honor

La Academia Claret tiene como objetivo, reconocer a sus estudiantes por el trabajo académico realizado. Los siguientes criterios son utilizados para determinar qué estudiantes pertenecerán al Cuadro de Honor. Esta evaluación se lleva a cabo cada año escolar.

Durante el primer semestre académico, se celebrará el Día de Excelencia Académica con aquellos estudiantes que cumplan con los siguientes criterios establecidos:

- Todo estudiante de primero a octavo grado que haya cursado durante el pasado año escolar en la Academia Claret, y haya terminado con un promedio general de 90-100 (suma de los promedios de las cinco asignaturas básicas: Español, Inglés, Matemáticas, Estudios Sociales y Ciencia más la asignatura de Educación en la Fe) pertenecerá al Cuadro de Honor. De sexto grado en adelante, también contará como promedio general todas las clases electivas.
- El estudiante deberá presentar una conducta de A o B, en todo momento y en todas las clases, incluyendo las electivas.

Acomodos Razonables

La Academia Claret es un centro educativo de corriente regular. La Política de Acomodo Razonable tiene como propósito garantizar su interés en ayudar a los estudiantes con alguna necesidad, cumpliendo con el compromiso de educarlos, según establece la sección 504 de la Ley ADA (American with Disabilities Act) y la Ley de Educación Elemental y Secundaria (ESEA).

La Academia Claret está comprometida en brindar un servicio de excelencia a todos nuestros estudiantes. Cuando algún estudiante tiene en su expediente una evaluación médica (vigente) con recomendaciones para recibir acomodos razonables por impedimento y/o condición, se evaluará cómo, dentro del ambiente escolar, podemos llevar a cabo los acomodos.

Todo estudiante que requiera de un acomodo razonable tendrá que presentar una evaluación con diagnóstico y toda aquella evidencia que justifique la solicitud del acomodo.

Una vez exista el documento que identifica al estudiante con un impedimento o condición (diagnóstico) y que indique las recomendaciones para la sala de clases, la Academia evaluará el acomodo razonable solicitado y concederá el mismo, siempre y cuando los acomodos sean viables en la Institución. Este documento deberá ser actualizado anualmente o según estipulado por el especialista.

Los padres deben estar conscientes que los acomodos se ofrecen para que el estudiante pueda funcionar en igualdad de condiciones en la sala de clases y no para que el estudiante esté obligado a obtener "A". El estudiante con acomodo razonable será responsable de cumplir con los requisitos académicos de su grado. El estudiante con acomodo razonable puede fracasar el grado si no logra el promedio o no cumple con los requisitos de la clase, aún con el acomodo brindado. Además, deberá seguir las normas estipuladas en el Reglamento del Estudiante, sin excepción alguna.

La Academia es de corriente regular, por lo que no es una institución educativa que presta servicios de educación especial o educación individualizada. Por tal razón, no puede ofrecer todo tipo de acomodo razonable solicitado. La educación especial es una educación diseñada para estudiantes con condiciones y discapacidades que pueden requerir servicios especiales, el cual la Academia Claret no ofrece.

Asignaciones

(Aplica a la modalidad presencial, virtual y/o híbrida)

El estudio en el hogar suplementa el trabajo diario del salón de clases e intenta ayudar a desarrollar hábitos de estudios. Como guía general para el estudio en casa, se recomienda lo siguiente:

- | | |
|-----------------------------|-------------------|
| • Pre-Kínder y Kindergarten | 15 a 30 minutos |
| • Primero al Tercer grado | 45 a 60 minutos |
| • Cuarto al Sexto grado | 60 a 120 minutos |
| • Séptimo y Octavo grado | 120 a 180 minutos |

Niños que presentan algún problema en su aprendizaje deberán tomar este mismo tiempo, además de su terapia y/o tutoría.

Es costumbre, en la Academia, no dar asignaciones los fines de semanas y días festivos. Sin embargo, queda a discreción de cada maestro, asignar trabajos, conforme las necesidades de los grupos.

Libros y Materiales Escolares

La lista de libros y materiales escolares estarán disponibles en nuestra página web www.academiaclaret.org al finalizar el cierre del año escolar académico (mayo). Se espera que cada estudiante se presente con los libros y materiales que le correspondan, el primer día de clases en agosto. Durante los días de orientación, los maestros podrán indicarles a los padres y/o estudiantes sobre algún material adicional que puedan necesitar.

De adquirir libros usados, los mismos deben estar debidamente limpios, con las contestaciones borradas. No se otorgará puntuación a trabajos realizados previamente.

Todos los materiales y libros escolares deberán estar debidamente identificados con el nombre y grado del estudiante.

Cada estudiante es responsable de traer sus libros y materiales diariamente, aun estando en modalidad virtual y/o híbrida. No se permitirán entregas de libros, libretas, materiales, trabajos y/o proyectos luego de las 8:00 de la mañana. Los padres deben enfatizar y dar el ejemplo, en todo momento, de lo que es el verdadero sentido de la responsabilidad.

Servicios Escolares

Centro de Recursos Educativos Claret – CREC

La Academia Claret cuenta con un Centro de Recursos Educativos Claret (CREC) que incluyen una excelente Biblioteca, facilidades de Laboratorio de Computadoras y Salón de Audiovisual.

- La Academia Claret insta a los estudiantes a hacer uso del Centro de Recursos Educativos Claret (CREC) y de los medios audiovisuales y tecnológicos que allí se proveen.
- Las computadoras del Centro de Recursos están conectadas a la red cibernética, lo cual facilita que los estudiantes puedan llevar a cabo sus tareas investigativas. Todos los estudiantes deberán seguir la política sobre el uso del internet (*Ver Política Institucional sobre el Uso del Internet para más detalles*).
 - Todos los alumnos cumplirán con las normas establecidas para el uso de la Biblioteca y del Laboratorio de Computadoras, de manera que se pueda trabajar de forma eficaz y cómoda.
- Los estudiantes de Pre-Kínder en adelante visitan el centro de acuerdo con las actividades educativas organizadas por cada maestro.

Comedor Escolar

1. Todos los estudiantes tomarán su desayuno y almuerzo en el Comedor Escolar. Los estudiantes deberán consumir sus alimentos dentro de las facilidades del comedor, a excepción de algunas actividades que prepara comedores escolares en las que se permite a los estudiantes almorzar en el patio. Ambos servicios son prestados a todos los estudiantes de forma gratuita diariamente por del Departamento de Educación de Puerto Rico.

2. Es deber de todos los estudiantes cooperar para que el comedor se mantenga siempre en excelentes condiciones de limpieza.
3. Durante el periodo de desayuno y almuerzo los estudiantes deberán mantener una conducta adecuada y correcta dentro y fuera del comedor escolar.
4. Todos los estudiantes deberán respetar y seguir las instrucciones del personal del comedor escolar.
5. No se permite el consumo de comidas y bebidas dentro de las facilidades del Comedor Escolar que no sean ofrecidas por éste.
6. El horario para el servicio de:
 - ❖ **Desayuno:** desde las 7:00 am hasta las 7:30 am.
 - ❖ **Almuerzo:** será conforme al programa de clases de cada grado, se ofrecerán en horarios escalonados entre las 10:30 am hasta las 12:30 pm.
7. Si un estudiante posee alguna condición que amerite una dieta especial, los padres deberán notificar al Director de la Academia y presentar evidencia médica que así lo certifique. Se requiere, como evidencia adicional, una evaluación por un nutricionista la cual será presentada en las Oficinas del Distrito de Comedores Escolares. Si los padres deciden traerle almuerzo al estudiante, además de presentar evidencia médica, deberán asegurarse de enviar los alimentos en loncheras que guarden bien el frío (ice pack) y los envases deben ser apropiados para calentar en microondas. También deberán asegurarse de enviar comida saludable y apropiada, según la condición del estudiante.

PASOS PARA SOLICITAR EL SERVICIO DE DIETAS MODIFICADAS EN EL COMEDOR ESCOLAR

DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN FEDERAL 7CFR SECCIÓN 210.10 (m)(2), LA AUTORIDAD ESCOLAR DE ALIMENTOS OFRECE UNA DIETA MODIFICADA PARA AQUELLOS ESTUDIANTES QUE ASÍ LO SOLICITEN Y QUE ESTÉN CERTIFICADOS CON ALGUNA DISCAPACIDAD O CONDICIÓN NUTRICIONAL.

La política de no discriminación del Departamento de Agricultura Federal, según el reglamento CFR 15 b.3, y la reglamentación federal bajo la cual se rigen los programas de Desayuno Escolar (7CFR 220) y Almuerzo Escolar (7CFR 210), establece que se harán las modificaciones en las comidas servidas a niños cuya discapacidad requiere restricciones en la dieta, siempre y cuando un médico licenciado así lo certifique.

La modificación dietética requerida la realiza un nutricionista dietista licenciado del Departamento de Educación. Además, se requiere la intervención e integración del personal de la Autoridad Escolar de Alimentos, del director de la escuela, de maestros, así como de padres, madres o encargados del estudiante afectado, para lograr su integración escolar.

¿Cómo solicitar los servicios de alimentación modificada?

1. El padre, madre o encargado deberá notificar al director de la escuela la condición nutricional del estudiante.
2. El director de la escuela orientará al padre, madre o encargado sobre la documentación requerida y se comunicará con el personal de comedores escolares para solicitar los servicios necesarios y tramitar los documentos requeridos.

¿Qué 3 documentos se requieren para atender la dieta prescrita al estudiante?

1. Prescripción médica de la dieta ordenada, que deberá incluir:
 - Código del diagnóstico
 - Dieta prescrita (con el requerimiento calórico, si es necesario)
 - Sustitución de alimento(s), si alguno
 - Suplemento nutricional por comprar, si alguno
 - Modificación en la consistencia del alimento, de ser requerido
2. Llenar el informe médico – Dietas especiales o acomodo razonable, debidamente firmado por un médico licenciado. Este formulario deberá ser solicitado en la Academia Claret.
3. Plan de alimentación trabajado por un nutricionista dietista licenciado.
 - Se requiere el desglose del requerimiento calórico por día y el desglose de las raciones por grupo de alimentos.

Una vez se presenten los documentos requeridos, **¿cuándo comienza el estudiante a recibir el servicio de alimentos, según establecido en su dieta modificada?**

El servicio de alimentos, según establecido en su dieta modificada, comenzará luego que:

1. El nutricionista dietista de la Autoridad Escolar de Alimentos trabaje lo establecido en el documento del patrón alimentario del estudiante, con el propósito de:
 - ordenar la compra de los alimentos o suplementos, si alguno.
 - ordenar la compra, así como el equipo necesario y requerido para la preparación de los alimentos, si fuera necesario.
 - preparar un documento del patrón alimentario con los alimentos ofrecidos en el comedor escolar, que se entregará al supervisor de distrito y al profesional de servicios de alimentos II, además de la orientación y asesoría que requiera el personal.
2. La compra de los alimentos, suplementos o equipo requerido para la preparación, confección y servicio de la dieta modificada se haya entregado al comedor escolar.

Responsabilidad del personal de la Autoridad Escolar de Alimentos

- El nutricionista dietista y el supervisor de distrito trabajarán las gestiones, en coordinación y con premura, con el personal del componente fiscal para la adquisición de alimentos, suplementos y equipo necesario y requerido en la dieta modificada (si alguno).
- El personal del componente fiscal trabajará con diligencia el trámite descrito en el punto anterior.
- El nutricionista dietista y el supervisor de distrito trabajarán en coordinación para orientar al profesional de servicios de alimentos II, a padres, madres o encargados y a maestros, si fuera necesario, sobre la dieta modificada del estudiante.
- El profesional de servicios de alimentos II, supervisará y se asegurará que la preparación y servicio de la dieta modificada se realice de acuerdo con las recomendaciones sometidas por el nutricionista dietista licenciado de la Autoridad Escolar de Alimentos. Cumplimentará el formulario *Seguimiento del plan de alimentación en el comedor escolar*, si así lo amerita.

Responsabilidades del padre, madre o encargado del estudiante

- Entregar la documentación requerida y descrita en esta comunicación al director de la escuela.

- Asistir a las orientaciones convocadas por personal de la Autoridad Escolar de Alimentos.
- Colaborar en la orientación y motivación al estudiante para el consumo de la dieta modificada.
- Seguir las indicaciones de la dieta especial en la preparación de los alimentos en el hogar.
- Actualizar y entregar anualmente la documentación requerida (prescripción médica y plan de alimentación).

Responsabilidades del estudiante

- Es responsable de asistir al comedor escolar diariamente y consumir los alimentos que se preparan especialmente, según su dieta modificada.
- Notificará a la encargada del comedor escolar cualquier situación que surja con relación a su dieta.

Primeros Cuidados

- La Academia Claret prestará los primeros cuidados a cualquier estudiante accidentado durante el día escolar.
- El personal escolar llamará a los padres, inmediatamente, cuando ocurra alguna situación en la que se vea afectada la salud de los estudiantes. Es importante que los números telefónicos estén siempre actualizados. Exhortamos a los padres, que de haber algún cambio en teléfonos y/o dirección lo notifique a la Academia a la mayor brevedad.
- En el área de primeros cuidados, no se evaluarán estudiantes, este es un rol de su médico; por lo tanto, estudiantes enfermos con fiebre, vómitos, diarreas, migrañas, dolores de oído, dolores de cabeza, entre otros, deberán permanecer en sus hogares. De igual modo, no se podrán presentar a la Academia estudiantes con enfermedades contagiosas tales como varicelas, impétigo, conjuntivitis, pediculosis (piojos), influenza, micoplasma, COVID-19, entre otras. Para aceptar estos estudiantes, deberán traer certificado médico donde indique que el estudiante ha estado sin medicamentos por las últimas 24 horas, y que puede regresar a la escuela.
- Urgimos a los padres a no enviar a sus hijos enfermos a la Academia. De igual modo, le instamos informar a la administración escolar cuando ocurran enfermedades que puedan ser contagiosas (ej. varicelas, influenza, micoplasma, piojos, COVID-19, entre otras).
- Estudiantes que estén en la Academia con fiebre o alguno de los síntomas antes señalados serán removidos del salón y deberán ser recogidos por sus padres o encargados lo antes posible. Estos serán aceptados en la Academia Claret cuando presenten certificado médico.
- Ni la Academia Claret, ni el personal de primeros cuidados son responsables de atender accidentes o situaciones ocurridas en el hogar.
- La Academia Claret tampoco se hace responsable si algún estudiante toma, por su cuenta, algún medicamento.
- De acuerdo con el Departamento de Salud, el Departamento de la Familia – Ley no. 246 y la Ley de Inmunizaciones de Puerto Rico - Ley no.25, ningún estudiante podrá ser admitido en la Academia sin tener todas sus vacunas al día. Se requiere que todo estudiante tenga en su expediente el formulario P-Vac-3 original y actualizado. De no

cumplir con esta disposición, el estudiante no podrá asistir a clases hasta tanto no entregue el mismo. Estudiantes que, por razones de salud, previamente diagnosticadas o por religión (con evidencia) no puedan ser vacunados, deberán completar, anualmente, la hoja de “Exención de Vacunación” provisto por el Departamento de Salud.

EL PERSONAL ESCOLAR NO ESTÁ AUTORIZADO A ADMINISTRAR MEDICAMENTOS O TERAPIAS RESPIRATORIAS A LOS ESTUDIANTES.

Solamente se administrarán medicamentos a estudiantes cuyos padres hayan completado, en su totalidad, el Consentimiento para Administrar Medicamentos. Además, deberá conocer y cumplir con lo siguiente:

- El medicamento debe haber sido recetado por un médico.
- El padre, madre o tutor legal tiene que informar a la Academia Claret de cualquier cambio en el medicamento o dosis. Medicamentos nuevos o dosis diferentes no serán administradas sin antes haber completado otra Autorización para Administrar Medicamentos.
- El padre, madre o tutor legal tiene que traer los medicamentos a la oficina. No se aceptarán medicamentos dejados con estudiantes, maestros, guardias de seguridad u otro personal escolar que no trabaje en el área de la oficina. Tampoco se aceptarán medicamentos encontrados en loncheras de los estudiantes.
- El medicamento deberá estar en su envase, debidamente identificado con el nombre completo del estudiante, nombre del medicamento y dosis correspondiente.
- El padre, madre o tutor legal es responsable por mantener el suministro de medicamentos para ser administrados.
- El padre, madre o tutor legal deberá pasar por nuestra oficina para recoger el medicamento a la hora de salida del estudiante. No se entregará el medicamento al estudiante.
- Cualquier medicamento sin usar será descartado al finalizar el año escolar.

La Principal podrá autorizar a un padre o encargado a venir a la Academia a proveer el seguimiento médico de ser necesario.

En caso de algún accidente ocurrido dentro de las facilidades de la academia, el personal escolar le proveerá a los padres el documento del Seguro Escolar, el cual cubre los servicios médicos a ser prestados en alguna Sala de Emergencias.

Protocolo para Estudiantes Asmáticos

Cumpliendo con los estatutos de la Ley Núm. 56 del 1 de febrero de 2006, según enmendada, la Academia Claret establece el siguiente protocolo de atención para nuestros estudiantes asmáticos.

Responsabilidad de los padres:

- ❑ Proveer a la Academia Claret, junto a los documentos de matrícula o al ser diagnosticado, una certificación médica indicando la condición médica de su hijo, plan de acción para el manejo de la condición y el manejo del medicamento en horario escolar (PLAN DE ACCIÓN DEL ASMA). Esta certificación debe ser actualizada anualmente o cada vez que haya cambios significativos en el diagnóstico con el fin de que el estudiante pueda hacer uso de este derecho.

- Presentar por escrito un documento certificando que el estudiante recibió el adiestramiento adecuado por parte de un profesional de la salud debidamente certificado sobre el uso correcto y responsable del medicamento, que incluya: el tipo de medicamento, rutas y procedimientos a seguir para su auto administración, dosis, momento y frecuencia de esta, e instrucciones para manejar y almacenar el medicamento (PLAN DE ACCIÓN DEL ASMA).
- Completar un formulario autorizando a su hijo a auto medicarse en la Academia o durante una actividad de esta (PLAN DE ACCIÓN DEL ASMA).
- Mantener al día el suministro del medicamento para su hijo.

Responsabilidad del estudiante:

- El estudiante tiene derecho a administrarse por cuenta propia, mientras está en la Academia o en una actividad escolar, los medicamentos para el tratamiento de su condición asmática, previo consentimiento por escrito de sus padres y/o encargados.
- Estar debidamente adiestrado por un profesional de la salud en la manera en que se auto administrará el medicamento, como manejarlo y almacenarlo mientras esté en la Academia.

Responsabilidad de la Academia Claret y el área de Primeros Cuidados

- Solicitar a los padres y/o encargados los siguientes documentos:
 - Certificación médica indicando diagnóstico, tipo de medicamento, rutas de administración, dosis, frecuencia, manejo y almacenamiento del medicamento (PLAN DE ACCIÓN DEL ASMA).
- Adiestrar al personal de primeros cuidados con un profesional de la salud debidamente certificado sobre como identificar, asistir y manejar los casos de asma, de ocurrir alguna emergencia.

Protocolo para Estudiantes Diabéticos

Solicitud de servicio y acomodo razonable para estudiantes con diabetes:

- Si algún estudiante tiene un diagnóstico de Diabetes Tipo 1 o Tipo 2, el padre, madre o encargado deberá solicitar una reunión con la Coordinadora de Asuntos Estudiantiles, Principal y el personal de Primeros Cuidados a la brevedad posible. Dicha reunión debe llevarse a cabo no más tarde de 10 días laborables luego de su solicitud.
- Los padres y/o encargados serán orientados sobre la Ley Núm. 199 por el personal escolar.
- Durante la reunión, se entregará a los padres y/o encargados del estudiante el Plan de Manejo Médico de la Diabetes (PMMD) y el plan 504 (ADA) de la Asociación Americana de Diabetes. Ambos planes deberán ser completados por los padres y/o encargados y el

profesional de la salud que atiende al estudiante y ser devuelto en o antes de 20 días de haberse celebrado la reunión con el personal escolar.

- ❑ El personal de primeros cuidados brindará seguimiento a este proceso hasta recibir los documentos debidamente completados por los padres y/o encargados y el profesional de la salud.
- ❑ Una vez entregados los documentos, los padres y/o encargados se reunirán nuevamente con la Coordinadora de Asuntos Estudiantiles, Principal y personal de primeros cuidados para discutir las recomendaciones del especialista de la salud contenidas en el PMMD y plan 504.
- ❑ El lugar indicado para llevar a cabo el monitoreo de la glucosa y la administración de insulina será el área de primeros cuidados de la Academia Claret. De igual modo, este será el lugar donde se guardará y almacenará los suplidos y equipos médicos del estudiante, incluyendo, pero sin limitarse a la insulina, glucómetros, glucagón, jeringuillas, entre otros.
- ❑ Una vez cada semestre, los miembros de la facultad de la Academia Claret recibirán una orientación sobre el Plan Escolar de Manejo de Diabetes.

Seguro contra Accidentes

Durante el horario escolar, todos los estudiantes de la Academia están protegidos por una póliza contra accidentes. En caso de algún accidente, el personal escolar le proveerá a los padres el documento del Seguro Escolar, el cual cubre los servicios médicos a ser prestados en alguna Sala de Emergencias (a través de reembolso).

La Academia NO responderá más allá de la protección y cubierta bajo los términos de este seguro. El mismo cubre a los estudiantes mientras estén participando en actividades oficiales de la Academia, siempre y cuando se haya notificado el accidente a algún personal de la oficina.

- ❑ En caso de una emergencia, se le facilitará la documentación pertinente para que el padre, madre o encargado someta a la Sala de Emergencias y reciba los servicios de primeros auxilios y la ayuda médica correspondiente.
- ❑ Dicha compañía podrá reembolsar los pagos que la familia haga en caso de accidente, siempre y cuando cumplan con la entrega de documentos que la compañía aseguradora requiera y que estén cubiertos por la póliza, hasta el límite que dicha póliza provea.

Jardín Infantil Tonet

En el año escolar 2006-2007 inauguramos el Jardín Infantil Tonet. El Jardín Tonet fue bautizado con este nombre, en honor a nuestro Santo Patrón; San Antonio María Claret. En sus años de infancia le llamaban cariñosamente "Toñito" que en catalán se conoce como "Tonet".

En esta área recreativa, nuestros preescolares cuentan con áreas verdes y área de juegos donde diariamente y acompañados por el personal designado disfrutan de un periodo recreativo. De esta forma garantizamos una mayor seguridad y disfrute a nuestros preescolares.

Tiendita Fusimaña

Nuestro Padre fundador San Antonio María Claret visitaba con su hermana Rosa todos los días una ermita llamada Fusimaña para rezar el rosario. En recordación a este lugar que le gustaba tanto visitar a Toñito cuando era niño, hemos nombrado nuestra tiendita, Fusimaña; lugar donde los niños, al finalizar el día escolar, pueden obtener meriendas y refrigerios.

Casilleros “Lockers”

1. La Academia Claret provee el servicio de alquiler de casilleros “lockers” para que los estudiantes puedan guardar sus pertenencias personales. El módico costo anual será determinado por la Oficina de Finanzas.
2. Los “lockers” se comenzarán a entregar a partir de la segunda semana de agosto.
3. Los “lockers” no se consideran de uso privado de los estudiantes. La Academia Claret se reserva el derecho de inspeccionar los casilleros en cualquier momento.
4. Los “lockers” se cerrarán con el candado que el propio estudiante proveerá a la Academia. El estudiante facilitará copia de la llave de su candado en la Oficina de la Coordinadora de Asuntos Estudiantiles.
5. No se permitirá utilizar candados de combinación.
6. No se permitirá que los estudiantes compartan el “locker” con otros estudiantes.
7. El estudiante deberá mantener limpio y organizado su casillero en todo momento. Deberá mantenerlo en buenas condiciones, libre de pegatinas “stickers”, sin dibujos o palabras escritas en ellos.
8. El estudiante deberá vaciar su casillero el último día de clases de mayo.
9. La Academia no se hace responsable de las pertenencias que los estudiantes dejen en sus casilleros, ni en los salones de clases.
10. Es responsabilidad de cada estudiante traer consigo, diariamente, la llave de su respectivo casillero. De olvidar o perder su llave, se utilizará la copia que entregó en la Oficina de la Coordinadora de Asuntos Estudiantiles. En caso de no haber provisto dicha copia, NO se llamará a los padres para resolverle el problema al estudiante. La Academia no se hace responsable de la urgencia del estudiante a disponer del material guardado en el mismo.
11. Es responsabilidad de cada estudiante llevar consigo, diariamente, su material de estudios. Olvidar este deber, no será aceptado como excusa al momento de presentar a tiempo un trabajo y/o evaluación académica.

Organizaciones Estudiantiles, Clubes y Equipos Deportivos

Las Organizaciones Estudiantiles tienen el fin de enriquecer el ofrecimiento extracurricular a nuestra comunidad educativa. Cada organismo, antes de entrar en vigor durante un año académico, deberá contar con uno o varios maestros(as) mentores quienes se darán la tarea de evaluar la actualización de los requisitos y plataformas de trabajo.

- Para que un estudiante pueda permanecer en el plantel escolar fuera del horario regular, deberá recibir un permiso escrito por el maestro o adulto responsable de la organización y/o actividad correspondiente. En este permiso se explicará a los padres con qué fin permanecerá el estudiante en los predios escolares y el horario de duración de la actividad o reunión (tiempo que determinará la responsabilidad de quien convoca la asistencia del estudiante).
- Para que un estudiante pueda participar en cualquier Organización Estudiantil, Club o Equipos Deportivos, los padres tendrán que firmar un permiso autorizando a su hijo(a) a participar de las actividades y/o reuniones programadas en los días asignados.
- Ningún alumno de la Academia podrá pertenecer simultáneamente a la directiva de dos o más clubes, organizaciones y/o equipos deportivos.
- El estudiante que haya dado su nombre para participar en algún deporte, club o actividad de la Academia, no podrá desafiliarse sin la autorización del responsable adulto de este organismo, club o equipo deportivo.
- El estudiante que pertenezca a algún equipo deportivo deberá cumplir con las normas del Departamento Atlético, en cuanto a la asistencia a prácticas, comportamiento en juegos, entre otros.
- Para pertenecer a cualquiera de los equipos deportivos, es requisito indispensable mantener un índice académico mínimo de 75% y mantener una conducta de "A" o "B" en todas las clases. El estudiante que no reúna estos requisitos será suspendido del equipo.
- Si un estudiante fuese puesto en estado probatorio por conducta o académico, automáticamente quedará fuera de cualquier equipo deportivo al que perteneciese. En caso de suspensión, no podrá representar a la Academia en actividades oficiales.
- Un estudiante que tenga 2 o más fracasos (50% o menos) en alguna materia, según el informe de progreso o tarjeta de notas, se le podrá revocar el privilegio de representar a la Academia o a participar en organizaciones estudiantiles hasta que mejore su situación académica.
- El estudiante deberá cumplir con las normas del Departamento Atlético en cuanto a la asistencia a prácticas, comportamientos en los juegos, entre otros. De no poder asistir a alguna práctica o juego deberá notificar de inmediato al entrenador.
- Durante las audiciones o "tryouts" para la selección de los equipos deportivos podrán estar presente solamente los estudiantes que participarán del mismo.
- Durante los juegos deportivos no se permitirán estudiantes, que no sean los jugadores, sin estar acompañados por un adulto.

- Los padres y estudiantes deberán leer, acatar y firmar las normas que rijan a cada Organización Estudiantil, Club o Equipos Deportivos para que el estudiante pueda pertenecer a ellos.
- Los padres deberán comprometerse a llevar y recoger al estudiante durante los torneos invitacionales o en caso de que la academia no pueda otorgar la transportación.
- Si por falta de compromiso de los padres el estudiante no asiste a los juegos, el padre, madre o encargado del estudiante estará obligado a pagar la multa que la liga o federación otorgue.
- Los padres deberán comprometerse a pagar el costo del uniforme o cuotas en o antes de la fecha estipulada por la administración de la academia.
- Los padres podrán asistir a los juegos siempre y cuando mantengan una conducta apropiada. Los padres no podrán intervenir con otros estudiantes ni con los árbitros en ningún momento.
- En el caso de alguna condición de salud o recomendaciones médicas que requieran un trato especial deberá ser notificado formalmente a las autoridades escolares mediante certificación médica al Coordinador de la Organización y a la Principal.

El ofrecimiento de las organizaciones estudiantiles en vigencia durante un año escolar dependerá de la disposición de los maestros mentores.

Apariencia de los Estudiantes

La pulcritud y el buen gusto son características que deben destacarse en el porte exterior de nuestros estudiantes. Todo alumno tiene que vestir su uniforme completo y apropiado, diariamente.

Apariencia De Los Varones - Pre-Kínder a Octavo grado

- Los varones tienen que estar recortados, acicalados y afeitados. No se admiten estudiantes varones con el cabello pintado, mechones de colores, líneas o rayas, símbolos, con barba, trenzas y/o cualquier ocurrencia.
- No se acepta cualquier moda que pueda confundirse o identificarse con fraternidades, grupos o entidades de cualquier índole.
- No se permite el uso de pantallas en los varones en días de clases ni en actividades de la Academia.
- No se permiten tatuajes y/o "piercings" dentro de las facilidades escolares ni en actividades oficiales donde el estudiante asista en representación de la institución.

DEBIDO A LAS DISTINTAS INTERPRETACIONES DE ESTUDIANTES Y PADRES AL RESPECTO, LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTA NORMA DE APARIENCIA PUEDE SER DIFÍCIL DE ACEPTAR Y PARA OBIAR Y EVITAR PROBLEMAS, EL PADRE QUE

MATRICULE A SU HIJO EN ESTA INSTITUCIÓN DEBERÁ ACEPTAR Y HACER CUMPLIR LA NORMA ESTABLECIDA POR LA ACADEMIA.

Apariencia De Los Varones - Noveno grado en adelante

- Los varones deben llevar el cabello recortado y estar acicalados. La administración se reserva el derecho de pedirle a un estudiante que se recorte cuando considere que el recorte o el largo del cabello no se ajustan a lo establecido en este Reglamento. No se permite a los varones teñirse el cabello de ninguna forma. No se permiten cortes de cabellos exóticos, con diseños o “mohawks”.
- Deben estar afeitados, no se permitirán las barbas, bigotes ni “chiva”.
- No está permitido en los varones el uso de pantallas, “piercings” dentro de las facilidades escolares ni en actividades oficiales donde el estudiante asista en representación de la institución.
- Los tatuajes no están permitidos.
- No se acepta cualquier moda que pueda confundirse o identificarse con fraternidades, grupos o entidades de cualquier índole.

Apariencia De Las Niñas - Pre-Kínder a Octavo grado

- No se permite:
 - maquillaje
 - ninguna clase de maquillaje en el cuerpo
 - pelos teñidos ni con “highlights”
 - peinados de muchas trenzas con cuentas de colores
 - cabezas rapadas, ya sea parcial o totalmente
 - tatuajes y/o “piercings”
- No se acepta cualquier moda que pueda confundirse o identificarse con fraternidades, grupos o entidades de cualquier índole.
- Las uñas no deben venir pintadas y éstas no deben ser muy largas, por motivos de seguridad.
- No se permiten tatuajes y/o “piercings” dentro de las facilidades escolares ni en actividades oficiales donde el estudiante asista en representación de la institución.
- La imagen de los estudiantes debe proyectar sencillez y buen gusto en todo momento.

Apariencia De Las Niñas - Noveno grado en adelante

- Las niñas pueden llevar “highlights” que no sean en colores de fantasía tales como rosa o violeta, etc. No podrán llevar mechones de colores ni teñirse el cabello en su totalidad.
- Las cintas, hebillas, diademas o moños” deben ser de un tamaño moderado, no postizos.
- No se permiten los “piercings” dentro de las facilidades escolares ni en actividades oficiales donde el estudiante asista en representación de la institución.

- ❑ Pueden utilizar maquillaje sutil. No se permitirán maquillajes extravagantes con colores llamativos o brillantes ni se permitirá el uso de pestañas postizas.

Uniforme Escolar

Los uniformes escolares los puede ordenar en la tienda Uniforms Outlet o visitando la tienda virtual www.uniformsoutlet.com

PRE KINDER / KINDER

NIÑAS Y NIÑOS

- POLO ROJA “COOLMAX” CON VIVO EN EL CUELLO Y MANGA COLOR AZUL NAVY Y LOGO BORDADO.
- PANTALÓN COLOR NAVY EN POLYESTER CON VIVO ROJO Y BORDADO A.C.
- MEDIAS ESCOLARES COLOR BLANCO.
- TENIS CON VELCRO.

NIÑAS DE PRIMERO A QUINTO GRADO

- JUMPER COLOR *COBALT BLUE* CON LOGO BORDADO.
- BLUSA COLOR BLANCO CON CUELLO REDONDO.
- MEDIAS ESCOLARES COLOR BLANCO
- ZAPATOS ESCOLARES NEGROS.

NIÑAS DE SEXTO A OCTAVO GRADO

- POLO “COOLMAX” COLOR *LIGHT BLUE* CON VIVO EN EL CUELLO Y MANGA COLOR AZUL NAVY Y LOGO BORDADO.
- FALDA COLOR *COBALT BLUE*.
- MEDIAS ESCOLARES COLOR BLANCO.
- ZAPATOS ESCOLARES NEGROS.

NIÑOS DE PRIMERO A OCTAVO GRADO

- POLO “COOLMAX” COLOR *LIGHT BLUE* CON VIVO EN EL CUELLO Y MANGA COLOR AZUL NAVY Y LOGO BORDADO.
- PANTALÓN ESCOLAR LARGO COLOR AZUL NAVY.
- CORREA COLOR NEGRO.
- MEDIAS ESCOLARES COLOR BLANCO.
- ZAPATOS ESCOLARES NEGROS.
- DE 6TO GRADO EN ADELANTE PUEDEN UTILIZAR ZAPATOS ESTILO “VANS” COLOR NEGRO.

NIÑAS DE NOVENO A DUODÉCIMO GRADO

- POLO “COOLMAX” COLOR *BLANCO* CON VIVO EN EL CUELLO Y MANGA COLOR AZUL NAVY Y LOGO BORDADO
- FALDA 401 POPPI COLOR *COBALT BLUE*
- MEDIAS ESCOLARES COLOR BLANCO

- ZAPATOS ESCOLARES NEGROS

NIÑOS DE NOVENO A DUODÉCIMO GRADO

- POLO “COOLMAX” COLOR BLANCO CON VIVO EN EL CUELLO Y MANGA COLOR AZUL NAVY Y LOGO BORDADO
- PANTALÓN ESCOLAR LARGO COLOR AZUL NAVY
- CORREA COLOR NEGRO
- MEDIAS ESCOLARES COLOR BLANCO
- ZAPATOS ESCOLARES NEGROS O ESTILO “VANS” COLOR NEGRO

EDUCACIÓN FÍSICA – NIÑAS Y NIÑOS DE PRIMERO A SÉPTIMO GRADO, NOVENO Y DÉCIMO GRADO (OCTAVO GRADO NO TOMARÁ LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA)

- T-SHIRT “PERFORMANCE” COLOR SILVER GRAY Y ESTAMPADO DEL HUSKY Y LOGO A.C.
- PANTALÓN EN POLYESTER COLOR AZUL NAVY Y VIVO SILVER GRAY Y BORDADO A.C.
- MEDIAS ALTAS COLOR BLANCO.
- TENIS COLOR BLANCO, AZUL O NEGRO O LA COMBINACIÓN DE ESTOS 3 COLORES.

El uso del abrigo es opcional, pero de no tener el abrigo de la Institución, solo se permitirá el uso de abrigos color negro o azul marino sin diseños. No se permitirá el uso de las capuchas “hoodies”. Recuerde identificar el abrigo con el nombre del estudiante.

CAMISAS DE CLASES GRADUANDAS

- Octavo grado** – Utilizará la camisa 2 veces en semana (los días serán asignados por la administración escolar). Utilizarán el polo de la clase, mahón largo azul marino (no podrá estar rasgado, despintado ni utilizar “jeggings”). Los tenis deben ser color blanco, azul, negro o la combinación de estos 3 colores.
- Duodécimo grado** – Utilizará la camisa 2 veces en semana (los días serán asignados por la administración escolar). Utilizarán camisa de botones estilo “Oxford”, mahón largo azul marino (no podrá estar rasgado, despintado ni utilizar “jeggings”). Los tenis deben ser color blanco, azul, negro o la combinación de estos 3 colores.

Día Casual Misionero

- La Academia Claret auspicia mensualmente, un (1) día casual misionero. Los estudiantes asisten en esas fechas con mahón largo azul (no puede estar rasgado, despintado, ni utilizar “jeggings”), tenis (azul marino, negro, blanco o la combinación de éstos 3 colores) y la camisa que se utilizará específicamente para el Día Casual Misionero. Dicha camisa será cobrada al momento del pago de la matrícula. Es requisito hacer uso de la camisa oficial del Día Casual Misionero para asistir a la Academia en los días casuales misioneros y así utilizar el mahón largo azul.
- De no asistir con la ropa permitida en el Día Casual Misionero, deberá asistir en el uniforme regular de la Academia.

Día Casual Temático

- El uso de ropa casual para el día casual temático es voluntario y se solicita la aportación de \$1.00. El estudiante vestirá según lo estipulado y con algún elemento alusivo al tema seleccionado.
- Todo estudiante que no participe del mismo deberá venir con su uniforme escolar correspondiente.
- Los pantalones o mahones, deben ser largos, tienen que estar limpios y en buenas condiciones. No se permitirán los mahones rasgados, deshilados, rotos o teñidos. Los pantalones no pueden ser de tela elástica “leggings”.
- Los zapatos deben ser cerrados, sin tacones. Pueden ser tenis deportivos con medias. No se permitirá el uso de chancletas, sandalias o “crops”.
- Las camisas no pueden estar cortadas ni alteradas de forma que queden rotas, sin mangas o deshiladas. No se permitirán camisas que no cubran correctamente los hombros, espalda, busto y/o que exponga el abdomen al subir los brazos. Tampoco se permitirán las camisas muy ajustadas al cuerpo, escotadas y/o transparentes.
- Las camisas o accesorios no deben tener mensajes o imágenes que vayan en contra de los principios católicos de la Academia y/o a la moral ni con mensajes ofensivos.
- Hemos de recordar que somos una Institución Católica, por lo que debemos siempre guardar decoro y recato en nuestra forma de vestir en este tipo de actividades y/o en las que se promuevan en la Academia.

Día de Clases Graduandas, Clubes u Organizaciones Estudiantiles

Las organizaciones estudiantiles y/o clubes, nos representan como institución, por lo tanto, se autoriza a utilizar la camisa de la organización o club solamente el día indicado por el maestro moderador del club.

- Octavo grado** – Utilizará la camisa 2 veces en semana (los días serán asignados por la administración escolar). Utilizarán el polo de la clase, mahón largo azul marino (no podrá estar rasgado, despintado ni utilizar “jeggins”). Los tenis deben ser color blanco, azul, negro o la combinación de estos 3 colores.
- Duodécimo grado** – Utilizará la camisa 2 veces en semana (los días serán asignados por la administración escolar). Utilizarán camisa de botones estilo “Oxford”, mahón largo azul marino (no podrá estar rasgado, despintado ni utilizar “jeggins”). Los tenis deben ser color blanco, azul, negro o la combinación de estos 3 colores.

Aspectos Generales

Horario Escolar

- Pre-Kínder a octavo grado – 7:45 am a 2:40 pm.
- Estudios Supervisados – 2:40 pm a 6:00 pm.
- Los estudiantes de 1ro-8vo grado serán admitidos en los predios de la Academia a las 6:30 am, hora en que comienza el Servicio del Guardia de Seguridad. Los estudiantes de Pre-Kínder y Kindergarten serán admitidos frente a sus salones a las 7:00 am, hora en que comienza el personal asignado para recibirlos. Antes de dichas horas, los estudiantes dejados en los predios de la Academia estarán bajo la responsabilidad de sus padres o encargados.
- El desayuno será servido de 7:00-7:30 de la mañana.
- Para mayor seguridad, los estudiantes deberán ser recogidos a la hora exacta de salida (2:40 pm).

Planificación de Viajes

(Aplica a la modalidad presencial, virtual y/o híbrida)

La asistencia diaria es un factor muy importante en el aprovechamiento de todo estudiante. Los padres deberán estudiar con detenimiento el calendario escolar antes de planificar viajes y/o vacaciones para así no afectar el proceso de aprendizaje de sus hijos.

La Principal **NO** autorizará a ningún estudiante a viajar durante el calendario académico, excepto por razones médicas debidamente evidenciadas y justificadas.

Si el padre, madre o encargado decide realizar algún viaje durante el calendario académico, deberá notificar a la principal y a los maestros del estudiante la fecha en la que estará ausente.

EL ESTUDIANTE SERÁ RESPONSABLE DE RECOPIRAR EL MATERIAL DISCUTIDO EN CLASES Y UNA VEZ REGRESE DEL VIAJE, TENDRÁ TRES (3) DÍAS LABORABLES PARA REPONER CUALQUIER MATERIAL ASIGNADO PARA PUNTOS (EXÁMENES, PRUEBAS CORTAS, TRABAJOS DIARIOS, PROYECTOS, ETC). SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE EL HABLAR CON SUS MAESTROS Y SOLICITAR REPONER LOS TRABAJOS. NO SE ADELANTARÁN TRABAJOS O EXÁMENES.

Si la ausencia coincide con la fecha de los exámenes finales semestrales, conllevará una puntuación de 0, si el estudiante no toma los exámenes finales semestrales en la fecha estipulada por la administración.

Permisos Escritos y Excusas

Es sumamente importante y necesario que los padres envíen permisos o excusas por escrito en las siguientes ocasiones, a saber:

- Ausencias a clases
- Tardanzas
- Salida temprana de la Academia
- Asignaciones incompletas
- Falta de uniforme escolar
- Enfermedades
- Autorización para administrar medicamentos a estudiantes
- Otras, conforme la necesidad particular

Los padres de niños en el Programa de Estudios Supervisados deberán autorizar, por escrito, la participación de sus niños en prácticas deportivas o reuniones de agrupaciones estudiantiles.

Asistencia a Citas con el Personal Escolar

Entre los compromisos más importantes está la obligación de comparecer a las citas con el personal de la Academia el día y la hora señalados. La prioridad, tanto de la Academia como de los padres, deben ser sus hijos.

La administración escolar programará un tiempo para que los padres puedan visitar y reunirse con los maestros de sus hijos.

Los maestros NO atenderán padres sin cita previa. Los días establecidos para citas de padres serán notificados al inicio del curso escolar ya que dependerá del programa de cada maestro. Las citas con los maestros y/o personal administrativo pueden ser solicitadas personalmente en nuestra recepción o por teléfono en horario de 8:00 am hasta las 3:00 pm.

Los padres no están autorizados a subir a los salones o pasillos, sin autorización por parte de la administración de la academia. Recuerde utilizar una vestimenta adecuada para acudir a la Academia. No se permitirán personas en pantalones cortos, camisillas, minifaldas, o camisas con escotes pronunciados.

La Academia Claret respeta las provisiones de la enmienda Buckley en cuanto a los padres que no tienen la custodia de sus hijos. Dispone que, sin mandato de una carta, no se le dará al padre/madre que no tiene la custodia, acceso a los expedientes y a la información académica del niño(a). No se ofrecerá información, ni evaluaciones, a ningún pariente (tíos, primos y/o abuelos), si no tienen una carta de autorización del padre, madre o tutor con la custodia del estudiante. A fin de garantizar la confidencialidad de cada caso, la administración escolar o los miembros de la facultad solo dirimirán asuntos relacionados con el aprovechamiento académico y/o disciplina con los padres que mantengan la custodia de los estudiantes.

A fin de garantizar la Ley de Privacidad y Confidencialidad, los maestros NO atenderán a los padres en reuniones grupales.

Estacionamientos

1. Para mayor seguridad de nuestros niños, personal escolar y visitantes, los automóviles serán estacionados fuera de la Academia.
2. Durante el horario escolar, el estacionamiento de la Facultad no debe ser utilizado por los padres o visitantes.

3. EN NINGÚN MOMENTO DEBERÁN OBSTRUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PORTÓN DE ENTRADA Y SALIDA DEL ESTACIONAMIENTO DE LA FACULTAD NI EL PORTÓN DE LA CASA PARROQUIAL. Tampoco deberán obstruir la salida de otros vehículos.
4. Los padres o conductores deberán evitar, en todo momento, los ruidos innecesarios tales como bocinas, radios, entre otros dentro de los predios escolares.
5. Los padres o conductores deben conducir sus vehículos a 5 MPH y teniendo en cuenta que un niño puede salir corriendo en cualquier momento. Se les insta a conducir con mucha precaución.
6. Todo conductor deberá hacerlo en forma prudente, cortés y cuidadosa, cediendo el paso a los peatones. Deberá mantenerse alerta, en todo momento, para evitar accidentes o daños a otros vehículos o propiedades.
7. En el área del estacionamiento y/o predios de la Academia están prohibidas las ventas, colectas y propagandas sin previa autorización de la administración.
8. La Academia Claret no se hace responsable de hurtos o daños que puedan sufrir los vehículos dentro de sus facilidades. Tampoco se hace responsable por la desaparición o hurto de artículos dejados dentro de ellos, ni se responsabiliza por accidentes que puedan ocurrir a estudiantes, vehículos o a otras personas dentro de sus facilidades.

Protocolo al Ocurrir Eventos Atmosféricos

De ocurrir algún evento atmosférico (tormentas, huracanes, etc.), la Academia Claret solicita a los padres a mantenerse informados a través de los medios de comunicación (radio, televisión, prensa) sobre las instrucciones que el Departamento de Educación ofrezca y además, mantenerse informados a través de nuestra página de Facebook y/o a través de nuestra página de internet www.academiaclearet.org.

De ocurrir algún movimiento sísmico con una magnitud de 4.5 o mayor, se estará notificando el estado de nuestra comunidad escolar a través de la página oficial de Facebook de la Academia Claret.

Ejercicios “Drills” de Emergencias

Cumpliendo con los requisitos de las diferentes agencias de seguridad, la Academia Claret realiza varios ejercicios “drills” para que toda la comunidad escolar esté familiarizada con lo que se debe hacer en caso de que ocurra una emergencia dentro del plantel escolar. Alguno de estos ejercicios o “drills” son para terremotos, incendios, emergencias, entre otros.

Cambios de Dirección y/o Teléfonos

De ocurrir algún cambio en la dirección y/o teléfonos, el padre, madre y/o encargado será responsable de comunicarse con nuestra oficina para notificar el cambio.

Procedimiento para dar de Baja a Estudiantes

Aquel padre o madre que, por algún motivo, quiera dar de baja a su(s) hijo(s) de la Academia, deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Completar y firmar el formulario que se le proveerá en la Oficina para tales efectos.
2. Una vez completado el documento, deberá entrevistarse con la Principal y/o Director.
3. No se enviará ninguna transcripción oficial y no se entregará ningún documento oficial de la Academia si los padres no están al día en sus pagos y/o no se cumplen los requisitos anteriores.
4. Mientras no se cumplan con estos requisitos, el estudiante estará formalmente matriculado en la Academia y sus padres serán responsables de cumplir con sus obligaciones económicas.

Solicitud de Documentos Oficiales

Si desea solicitar documentos oficiales de la Academia, tales como transcripciones de créditos, cartas de recomendación, certificaciones de estudios, copias de certificados de vacunas, etc., los padres deberán pasar por nuestra Recepción para solicitar la forma de requisición de documentos. Cada documento tiene un costo de \$5.00 y tardará aproximadamente diez (10) días laborables. No se tramitarán documentos entregados a través de los estudiantes.

Para poder entregar los documentos solicitados, deberá tener al día todos los compromisos económicos con la Institución.

Colectas y/o Ventas

Está terminantemente prohibido recaudar fondos, hacer ventas y/o solicitar dinero por ningún motivo, sin previa autorización de la Principal o Director de la Academia. Las ventas relacionadas con graduaciones o cualquier otro tipo de recaudación de fondos para fines educativos deberán ser autorizadas por la Principal y/o Director.

Fiestas y Celebraciones

1. Están autorizados a celebrar los cumpleaños durante el último periodo de clases solamente o durante el programa de estudios supervisados. Esta actividad debe ser coordinada, con anticipación, con el maestro del último periodo de clases y con la administración de la Academia.
2. Solo se permitirán “cupcakes” y jugos individuales. No está permitido las bolsitas con dulces, globos y/o regalos.
3. Todas las celebraciones relacionadas con la Academia, tales como: Graduaciones, Promociones de Grado, Primera Comuni3n, Excursiones, Visitas u otras Actividades de Padres y Maestros, deberán caracterizarse por su sobriedad, sencillez y esp3ritu cristiano.

4. Todas las personas participando en actividades escolares, deberán vestir apropiada y recatadamente. NO se permiten personas adultas en pantalones cortos, en camisillas, minifaldas o camisas con escotes pronunciados en las actividades escolares.
5. No debe incurrirse en gastos excesivos e innecesarios en la coordinación de alguna actividad escolar.
6. Toda actividad oficial de la Academia, que se efectúe dentro o fuera de los predios escolares, necesita la autorización previa de la Principal y/o Director.
7. **La Academia Claret no se hace responsable, ni auspicia, las actividades de recaudación de fondos, actividades sociales ni las contrataciones que asuman los comités de padres de nuestras clases graduandas.**

Actividades Co-Curriculares

La Academia Claret anima y apoya a los estudiantes para que participen en diversos tipos de actividades co-curriculares que complementen su formación religiosa, social, deportiva, artística, académica, entre otros.

La administración escolar, miembros de la facultad, el Consejo de Estudiantes, el Consejo de Pastoral y las directivas de grado, podrán organizar actividades co-curriculares siempre que cuenten con la aprobación del Equipo Administrativo y/o la Principal de la Academia.

Todas las actividades organizadas por la Academia Claret cumplirán con las normas establecidas por los criterios de la filosofía educativa de la Academia.

Excursiones Educativas

Los maestros de la Academia están autorizados a coordinar, con la debida aprobación de la Principal, una o dos excursiones educativas al año. Para poder participar de ellas, es indispensable que los alumnos traigan la autorización escrita de los padres, según el modelo diseñado por la Academia.

Los estudiantes serán evaluados por sus maestros en torno a la experiencia adquirida en la excursión educativa llevada a cabo.

Transportación

La Academia Claret NO ofrece servicio de transporte a sus estudiantes. La Academia Claret no es responsable de ningún niño que sea dejado o recogido por alguna guagua escolar.

Objetos Perdidos o Rotos

La Academia Claret NO es responsable de la pérdida de libros, uniformes, bultos, loncheras, abrigos, juguetes u objetos personales, etc., que los estudiantes, por alguna razón de descuido, dejen en los pasillos, salones o en los alrededores de los predios o facilidades escolares.

La Academia Claret no será responsable de objetos rotos o perdidos en nuestra Institución, tales como: espejuelos, libros, libretas, uniformes, juguetes u objetos personales, por motivo alguno.

La Academia Claret no fomenta el que los estudiantes traigan consigo juguetes, peluches, entre otros, ya que se convierten en distractores para los niños.

Deberes y Responsabilidades

Comportamiento General de los Estudiantes

1. La Academia Claret espera de sus estudiantes un comportamiento digno y respetuoso en todo momento, tanto en la escuela como fuera de ella. Debe presentar un aspecto externo en consonancia con las normas y costumbres establecidas, conforme a los valores que la Academia desea promover en su comunidad educativa.
2. Cuando un estudiante solicita admisión a la Academia Claret, tiene que entender y estar de acuerdo en que la Academia se reserva el derecho a excluirlo o a ser dado de baja administrativa en cualquier momento, si su conducta, actitud y/o nivel académico se considera inapropiada por la administración escolar. Se entiende y se acepta que ni la Academia, ningún oficial o miembro de la Facultad, son responsables en manera alguna por tal baja administrativa.
3. Es obligación de todos los estudiantes colaborar con sus compañeros y profesores para que se mantenga un ambiente de trabajo y disciplina en la Academia.
4. Las relaciones entre ambos sexos estarán enmarcadas dentro del respeto y la mutua deferencia. No está permitido agarrarse, besarse, abrazarse ni formar parejas aisladas del resto del grupo. El incumplimiento de esta norma se sancionará, cada vez con un informe de disciplina.
5. La Academia Claret no aprueba, dentro de su organización, ningún tipo de hostigamiento sexual. A estos efectos crea los siguientes mecanismos de protección:
 - a. La administración escolar recibirá la querrela, lo más pronto posible, una vez ocurrido el incidente en cuestión.
 - b. Se asegurará una investigación oficial, en la que se garantizará la intimidad y confiabilidad de la información obtenida.
 - c. Se promete tomar decisiones de acuerdo con el resultado de la investigación, las cuales pueden llegar hasta el despido o expulsión de la persona o estudiante que incurra en esa conducta altamente reprochable.
6. Si algún estudiante falta al reglamento o a la disciplina de la Academia, será avisado o sancionado, ya sea de la Academia y/o en actividades extracurriculares, entendiéndose

torneos deportivos, excursiones, actividades dentro y fuera de la Academia, etc., según lo estipulado en este Reglamento.

7. Cada estudiante debe considerar la planta física de la Academia como algo de lo que es responsable. Es obligación de todos los estudiantes mantener la planta física en las mejores condiciones de conservación. Cualquier daño intencional, premeditado o malicioso que se haga a la planta física y a las propiedades de la Academia, conllevará una sanción. El estudiante será responsable de reparar o reponer lo dañado.
8. Durante el tiempo de clases, los estudiantes mantendrán una conducta adecuada y correcta, tanto en los salones de clases como en pasillos y patios, evitando ruidos innecesarios y cualquier otra acción que pueda interrumpir o molestar en forma alguna el proceso educativo.
9. Durante el periodo de almuerzo, los estudiantes deberán mantener una conducta adecuada y correcta dentro del comedor escolar y sus alrededores. Además, deberán respetar y seguir las instrucciones tanto del personal del comedor escolar como del personal asignado al patio.
10. Durante el periodo de almuerzo, los estudiantes deberán estar en el patio principal de la Academia, no en escaleras, pasillos, cancha o salones de clases.
11. Fuera de los periodos de clases, ningún estudiante podrá permanecer dentro de los salones si no está presente algún maestro. El estudiante no hará uso del escritorio, armario y equipos tecnológicos del salón sin la debida autorización del maestro.
12. La nota mínima de conducta que la Academia requiere de sus estudiantes es 75% = C, aunque se espera que los estudiantes se esfuercen por obtener calificaciones mucho más altas. Una nota de conducta menor de 75% debe ser motivo para que los padres soliciten entrevista con los maestros o con la administración.
13. Los estudiantes que no obtengan esta nota mínima de 75% = C en conducta, podrán ser puestos en estado probatorio o no ser readmitidos al próximo curso escolar, a juicio del equipo docente. La expulsión del estudiante también podrá ser considerada por la administración.
14. Los estudiantes no harán, ni recibirán, llamadas telefónicas durante su permanencia en la Academia. **Está prohibido el uso de teléfonos celulares y/o dispositivos electrónicos durante el horario escolar. Estos artefactos interrumpen el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la sala de clases. También proliferan la propagación de material pornográfico y videos no apropiados. Por tanto, si algún personal de la Institución detecta la presencia de este artefacto por su uso inapropiado, procederá a retener el mismo, entregándolo a la Oficina de la Coordinadora de Asuntos Estudiantiles. El mismo será devuelto al finalizar el día de clases al adulto encargado de recoger al estudiante. De repetirse esta conducta nuevamente, el artefacto permanecerá retenido en la oficina hasta finalizar el semestre escolar. Este acto podría conllevar una suspensión temporera (1 día) o Sumaria, conforme la recurrencia de los hechos.**

Responsabilidad de los Estudiantes

1. Cada estudiante es responsable de traer consigo sus materiales didácticos, proyectos, libros, libretas, meriendas u otros artículos personales.
2. También es responsabilidad del estudiante reponer el material discutido en clases cuando se ausente por enfermedad y/o viajes.
3. No se autorizará la entrada a los predios escolares a ninguna persona para traer objetos olvidados en casa. No se pueden interrumpir las clases una vez el día escolar haya comenzado.
4. **SI UN ESTUDIANTE OLVIDA ALGUNA ASIGNACIÓN U OTRO MATERIAL, ASUMIRÁ LAS CONSECUENCIAS DE SU FALTA DE RESPONSABILIDAD. LOS PADRES DEBEN ENFATIZAR Y DAR EL EJEMPLO, EN TODO MOMENTO, DE LO QUE ES EL VERDADERO SENTIDO DE LA RESPONSABILIDAD. NO SE RECIBIRÁN proyectos, libros u otros materiales para ser entregados a los estudiantes en nuestras oficinas. Los guardias de seguridad NO recibirán artículos para ser entregados a ningún estudiante. Los padres evitarán, en todo momento, entregar materiales por las rejas de la Academia.**
5. **La Academia no es responsable de la pérdida de libros, uniformes, bultos, loncheras, abrigos, juguetes u objetos personales, etc., que los estudiantes, por alguna razón, dejen en los pasillos, salones o en los alrededores de los predios o facilidades escolares. Solicitamos a los padres y estudiantes, identificar con nombre y grado todos los materiales de los estudiantes. Cada estudiante es responsable de sus pertenencias.**
6. El estudiante es responsable de traer siempre su uniforme completo y el uniforme correcto según el programa de clases.
7. La Academia Claret es una institución educativa religiosa y todos los estudiantes tienen como requisito el respetar nuestras enseñanzas, doctrinas y valores por lo que deberá participar en las actividades religiosas de la institución, entiéndase, oración comunitaria, eucaristías, retiros espirituales, entre otros.
8. El estudiante deberá respetar a todos los maestros, todo el personal escolar, incluyendo empleadas del comedor escolar, personal de mantenimiento, personal administrativo, sus compañeros y a su propia persona.
9. El estudiante será responsable de entregar toda comunicación escolar, cartas, informes, entre otros, a sus padres o encargados.
10. Cuando un estudiante solicita admisión a la Academia Claret, tiene que entender y estar de acuerdo en que la Academia se reserva el derecho a excluirlo o a ser dado de baja administrativa en cualquier momento, si su conducta, actitud y/o nivel académico se considera inapropiada por la administración escolar. Se entiende y se acepta que ni la Academia, ningún oficial o miembro de la Facultad, son responsables en manera alguna por tal baja administrativa.
11. Cada estudiante es responsable de leer este Reglamento del Estudiante y cumplir con lo estipulado en el mismo.

Responsabilidad de los Padres

Conforme a nuestra filosofía de educación católica, objetivos y propósitos debe quedar claro que cuando los padres matriculan a sus hijos en nuestra Institución se comprometen a lo siguiente:

- Reconocer que son los primeros llamados a respetar nuestra filosofía y objetivos de educación. Cumplir con nuestra filosofía de educación que incluye, pero no se limita, a acatar en primer término las normas académicas y de disciplina del Reglamento del Estudiante.
- Fomentar el que sus hijos tomen un buen desayuno en su casa o en el comedor escolar.
- A cooperar en todo momento con los maestros(as) y personal administrativo de nuestra comunidad educativa.
- Como los primeros y más importantes educadores de sus hijos, deberán desarrollar en ellos valores, hacerles entender en todo momento y exigirles cumplir con nuestra filosofía educativa, objetivos y normas académicas y de disciplina a sus hijos.
- Velar porque sus hijos descansen adecuadamente.
- Cada estudiante es responsable de traer sus libros y materiales diariamente, aún estando en modalidad virtual y/o híbrida. No se permitirán entregas de libros, libretas, materiales, trabajos y/o proyectos luego de las 8:00 de la mañana. Los padres deben enfatizar y dar el ejemplo, en todo momento, de lo que es el verdadero sentido de la responsabilidad.
- Escoger fechas y horarios adecuados para las citas médicas o de otra índole, viajes, vacaciones, etc., fuera del horario escolar para no afectar el aprendizaje de sus hijos.
- Los padres deberán estudiar con detenimiento el calendario escolar antes de planificar viajes y/o vacaciones para así no afectar el proceso de aprendizaje de sus hijos. La Principal NO autorizará a ningún estudiante a viajar durante el calendario académico, excepto por razones médicas debidamente evidenciadas y justificadas. Si el padre, madre o encargado decide realizar algún viaje durante el calendario académico, EL ESTUDIANTE SERÁ RESPONSABLE DE RECOPIRAR EL MATERIAL DISCUTIDO EN CLASES Y TENDRÁ UN PERIODO DE TRES (3) DÍAS LABORABLES PARA REPONER CUALQUIER MATERIAL ASIGNADO PARA PUNTOS (EXÁMENES, PRUEBAS CORTAS, TRABAJOS DIARIOS, PROYECTOS, ETC). SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE EL HABLAR CON SUS MAESTROS Y SOLICITAR REPONER LOS TRABAJOS. NO SE ADELANTARÁN TRABAJOS Y/O EXÁMENES.
- Accesar los informes de progreso e informes de notas en las fechas estipuladas por la Administración.
- Asistir a reuniones o citas que se le soliciten a través de los maestros o se le indiquen según el calendario escolar.
- Utilizar una vestimenta adecuada para acudir a la Academia. No se permitirán personas en pantalones cortos, camisillas, minifaldas, o camisas con escotes pronunciados.
- Mantener buena comunicación con los maestros.

- A no faltar el respeto, difamar o agredir física o verbalmente a maestros, personal escolar y/o personal administrativo. Esto incluye comunicaciones a través de medios electrónicos o por escrito.
- A no abordar a los maestros o cualquier otro personal escolar en el área del estacionamiento, patio, pasillos, etc. Para atender cualquier situación deberá pasar por la oficina y coordinar una cita con la persona que corresponda.
- Hacer uso correcto de los servicios de conversación en línea “chats”. La Academia Claret no se hace responsable por comentarios y/o conversaciones en los “chats” personales, que no sean oficiales de la academia.
- A no permanecer dentro de los predios, luego de la entrada oficial de los estudiantes a la sala de clases sin la autorización de la administración de la academia.
- A no dirigirse a los estudiantes de manera hostil o el intervenir o hacer reclamos a estudiantes. De haber algún problema, favor de dirigirse a la oficina de la Coordinadora de Asuntos Estudiantiles o a la Principal.
- Evitar las ausencias y tardanzas de los estudiantes ya que se puede ver afectado el aprendizaje de sus hijos.
- Cumplir con los compromisos económicos con la Institución.
- Estar pendientes a todas las comunicaciones enviadas con los estudiantes, página de Facebook, www.academiaclearet.org y/o programa de notas.
- Revisar diariamente las libretas, libros y/o cuadernos, estar pendientes a circulares y/o notificaciones que la Academia envía a los hogares a través de sus hijos, correo electrónico y/o programa de notas o redes sociales, entre otros.
- Firmar y devolver cualquier documento solicitado por la Academia, maestros y/o personal administrativo.
- Supervisar a sus hijos en el uso de la tecnología, redes sociales, “chats” e internet y orientar sobre posibles repercusiones legales si se utiliza indebidamente.
- Estar conscientes de que faltar a sus deberes como padres o encargados, podría repercutir en sanciones disciplinarias para sus hijos y/o podría perjudicarles en su desempeño escolar en general.
- Apoyar al personal escolar y su administración en el cumplimiento de las normas establecidas.
- Los padres de estudiantes de la Academia Claret se comprometen a cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en este Reglamento. La Academia se reserva el derecho a no renovar la matrícula de un estudiante para el año escolar subsiguiente si los padres no apoyan las gestiones educativas y administrativas de la Institución. De igual modo, si la conducta de los padres, dentro de los predios escolares, no es saludable para el desarrollo normal de las actividades educativas, o su forma de tratar al personal escolar es irrespetuosa, o los padres no cumplen con sus obligaciones económicas

responsablemente en las fechas estipuladas, la Academia se reserva el derecho a NO renovar la matrícula de su(s) hijo(s) para el año escolar subsiguiente.

Procedimiento Disciplinario

Los siguientes procedimientos podrán ser utilizados por los maestros para atender situaciones relacionadas con la conducta de un estudiante - no necesariamente en este orden:

- Entrevista con el estudiante para orientación sobre la falla o falta cometida.
- Notificación escrita a los padres, la cual deberá ser firmada y devuelta al maestro(a) al día siguiente.
- Entrevista con los padres.
- Informe de disciplina con copia al expediente del estudiante, el cual deberá ser firmado y devuelto al maestro(a) al día siguiente.
- Recuerde que la nota de disciplina es un criterio que se considera para eximir los exámenes finales.

Los siguientes procedimientos podrán ser utilizados por el personal administrativo – no necesariamente en este orden:

- Entrevista con el estudiante para orientación sobre la falla o falta cometida.
- Notificación escrita a los padres, la cual deberá ser firmada y devuelta al maestro(a) al día siguiente.
- Entrevista con la Principal y/o Director.
- Informe de disciplina, con copia al expediente, el cual deberá ser firmado y devuelto al maestro(a) al día siguiente.
- Suspensión: será decisión de la Principal y/o Director.
- Probatoria: será decisión de la Principal y/o Director.
- Suspensión Sumaria: será decisión de la Principal y/o Director.

Un estudiante que muestre un patrón de conducta inadecuada podrá tener C en conducta. Un patrón de conducta inadecuada se refiere a: falta de respeto constante a maestros y/o personal escolar, falta a las normas del comedor escolar, peleas constantes con sus compañeros ya sea de manera física o verbal, entre otros.

Los actos que constituyan una infracción al orden institucional o a la disciplina escolar, serán evaluados de manera individual. Por lo tanto, el orden de los procedimientos aquí expuestos puede ser alterado según la rigurosidad del caso.

Todo examen que el estudiante pierda por estar suspendido será evaluado con un 0. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE REPONDRÁN.

Faltas Leves

CONLLEVAN INFORME DE DISCIPLINA

1. Perturbar el orden en las clases, pasillos, baños, comedor escolar y/o patio.
2. Traer radios, grabadoras, televisores, relojes inteligentes, *I-pods*, *MP3 Players*, y/o cualquier tipo de juegos electrónicos, a no ser que le sea requerido en alguna actividad escolar bajo la supervisión de algún maestro.
3. Tomar y/o participar en fotos o videos dentro de la Academia o en sus predios sin autorización.
4. No tener el uniforme completo, de manera recurrente, sin debida excusa escrita.
5. Estar fuera de los salones sin la autorización de un maestro o autoridad escolar.
6. El acto de empujar, tirar el pelo de otro compañero o morder, se considera un acto de indisciplina; esto incluye a los niños de preescolar.
7. Interrupción innecesaria de las clases.
8. Conducta inapropiada en los cambios de clases. Se aplicará la sanción a la clase que se dirigía en el momento de la acción.
9. Subir y/o bajar inadecuadamente por las escaleras y/o rampa. No es aceptable gritar, correr o empujar por las escaleras y/o rampa.
10. Conducta inapropiada en las actividades religiosas y/o actividades oficiales de la Academia.
11. No está permitido que los varones utilicen los pantalones por debajo de la cintura, ni correas que excedan la talla del estudiante.
12. Escribirse las camisas y el uso de "foam" (espuma). Esto incluye escribirse las camisas el último día de clases.
13. Cada estudiante es responsable de traer los materiales educativos, reglamentarios a clases; el así no hacerlo constituye una falta.
14. Ningún estudiante está autorizado a utilizar el teléfono celular en la Academia.
15. Tirar papeles, tizas y/o borradores en el salón de clases, pasillos y/o patios de la Academia.
16. Hacer comentarios fuera de lugar en el transcurso de alguna clase o de una actividad oficial de la Academia.
17. Hacer propaganda política, comercial o pegar pasquines "flyers" y/o anuncios en cualquier propiedad o dependencia escolar.
18. Desordenar en la Biblioteca.

19. Copiar o dejarse copiar en una prueba conlleva anulación del examen, nota de 0.
20. Hacer mal uso del material sanitario en los baños. Ej. malgastar el papel de baño, papel secante y/o jabón de manos. No se permitirán los juegos ni tertulias en los baños de la Academia.
21. Lanzar comida dentro y/o fuera del comedor escolar.
22. Lanzar objetos fuera del colegio.

ACCIÓN DISCIPLINARIA – INFORMES DE DISCIPLINA

En caso de Informe de Disciplina a un estudiante, la Academia Claret podrá tomar las siguientes acciones correctivas:

- Uno (1) o dos (2) informes -dialogar con el estudiante. Los padres recibirán copia del informe y éste deberá ser devuelto a la Oficina debidamente firmado. Los padres, si así lo desean, podrán sacar cita para dialogar sobre el asunto.
- Tres (3) informes - La Principal y/o Director y citará a los padres.
- Cuatro (4) informes – Suspensión del estudiante
 - ✓ Primera suspensión = 2 días lectivos*
- Cinco (5) informes – Suspensión del estudiante.
 - ✓ Segunda suspensión = 3 días lectivos*
- Seis (6) informes – Suspensión Sumaria del estudiante.

*El estudiante será responsable del contenido académico dado en esos días. Todo examen que el estudiante pierda por estar suspendido será evaluado con una puntuación de 0. Bajo ninguna circunstancia se repondrán.

Faltas Graves

SUJETAS A SUSPENSIÓN - (1-5 días lectivos)

(Conforme a la discreción de la Administración Escolar y la gravedad de los hechos imputados)

1. Alterar documentos o falsificar firmas.
2. VANDALISMO I: Dañar facilidades de la Academia: sillas, pizarras, “lockers”, candados, abanicos, ventanas, paredes, baños, etc. Cualquier estudiante que ensucie propiedad escolar será responsable de limpiar las mismas (si aplica). Cualquier daño a la propiedad escolar o privada, el costo de reparación de la misma deberá ser cubierto en su totalidad por sus padres o encargados.

3. VANDALISMO II: Destruir o mutilar propiedad de la Academia, de algún empleado(a), de otro(a) estudiante o de otra persona que esté con autorización dentro de los predios escolares.
4. Agresión verbal o física a un(a) compañero(a) o miembro del personal escolar (maestros, personal del comedor escolar, empleado mantenimiento, empleado de seguridad, personal administrativo, entre otros).
5. Uso de vocabulario obsceno o falta de respeto hacia un(a) compañero(a) o miembro del personal escolar, ya sea con gestos, expresiones groseras u obscenas.
6. Insubordinación o incitación a la indisciplina, ya sea individual o grupal.
7. Difamar y/o promover comentarios y chismes que perjudiquen el honor y la dignidad de cualquier compañero(a) y/o empleado(a) de la Academia Claret.
8. Publicar fotos y/o videos a las redes sociales tomados dentro o en los predios de la Academia.
9. Posesión y/o uso de bebidas alcohólicas en los salones, predios o actividades escolares.
10. Ausentarse de la Academia sin autorización escrita por los padres.
11. Posesión indebida de alguna propiedad ajena.
12. Escaparse de los predios de la Academia.
13. Desobediencia continua.

Faltas Muy Graves

QUE CONLLEVAN SUSPENSIÓN SUMARIA

La aplicación de las sanciones estará sujeta a la decisión de la Administración Escolar

1. Agresión física a un(a) maestro(a), a un(a) empleado(a) o miembro del personal administrativo de la Academia.
2. Posesión y/o uso de drogas en salones, pasillos y/o predios escolares.
3. Exposición y/o práctica de la pornografía o conducta inmoral en cualquier dependencia escolar y/o en actos oficiales de la misma.
4. Crear situaciones de anarquía o pánico deliberadamente en salones, pasillos, y/o terrenos de la Academia, que puedan degenerar en daño físico o emocional de algún miembro de la comunidad escolar.
5. Posesión y/o uso de cigarrillos en los salones y/o predios escolares
6. Posesión, tráfico y/o venta de narcóticos en salones, pasillos, patios, estacionamientos y/o predios de la Academia, o en actos oficiales o deportivos, aunque sean fuera de los predios escolares.

7. Posesión y/o uso de material explosivo o pirotécnico en predios y dependencias de la Academia y/o en actos oficiales, aunque sean fuera de sus predios.
8. Posesión de material pornográfico en salones o facilidades escolares, en bultos, carpetas, "lockers", celulares, equipos tecnológicos y/o en su persona.
9. Abuso u hostigamiento sexual hacia un(a) compañero(a), hacia un(a) empleado(a) y/o cualquier otra persona que esté presente en la Academia.
10. Comisión de robo con o sin uso de violencia, que se pueda demostrar que no haya sido una broma entre compañeros. En el caso de bromas, se le aplicará la sanción correspondiente a una falta grave.
11. Sustraer (hurtar) y/o causar daño físico intencional a la propiedad de la Academia y/o propiedad ajena, incluyendo vehículos en el área del estacionamiento.
12. Poseer y/o portar objetos cortantes, armas blancas o de fuego.
13. Colectar dinero y/o artículos sin la autorización de la administración escolar.
14. Actos de insubordinación, desobediencia, uso de lenguaje vulgar y/o falta de respeto a maestros o personal escolar.
15. Participar en riñas o peleas o formar parte del grupo que causa daño.
16. Incitar a otro(s) estudiante(s) a que incurra en cualquier acto que constituya una infracción al orden institucional y/o a la disciplina escolar.
17. Organizar, instigar, dirigir y/o participar en piquetes estudiantiles en los terrenos o edificios escolares. También conlleva sanciones disciplinarias si dichos actos se llevan a cabo fuera de los terrenos o edificios de la Academia, durante horas de clases o fuera de horas de clases, afectando el orden institucional.
18. Merodear y/o permanecer en los alrededores de la Academia y durante horas de clase, encontrándose ausente de clases.
19. Mantener posturas, abiertamente contrarias a la filosofía de la Academia y a la doctrina de la Iglesia Católica, incluyendo todas las dimensiones del ser humano social, moral y afectivo.

Suspensión Sumaria

- Cuando un estudiante solicita admisión a la Academia Claret, tiene que entender y estar de acuerdo en que la Academia se reserva el derecho a excluirlo o a ser dado de baja administrativa en cualquier momento, si su conducta, actitud y/o nivel académico se considera inapropiada por la administración escolar. Se entiende y se acepta que ni la Academia, ningún oficial o miembro de la Facultad, son responsables en manera alguna por tal baja administrativa.

- ❑ La Academia Claret se reserva el derecho a renovar o no una matrícula de un año escolar a otro a un estudiante que no haya cumplido con las disposiciones establecidas en este Reglamento del Estudiante.
- ❑ Los padres de estudiantes de la Academia Claret se comprometen a cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en este Reglamento. La Academia se reserva el derecho a no renovar la matrícula de un estudiante para el año escolar subsiguiente si los padres no apoyan las gestiones educativas y administrativas de la Institución. De igual modo, si la conducta de los padres, dentro de los predios escolares, no es saludable para el desarrollo normal de las actividades educativas, o su forma de tratar al personal escolar es irrespetuosa, o los padres no cumplen con sus obligaciones económicas responsablemente en las fechas estipuladas, la Academia se reserva el derecho a NO renovar la matrícula de su(s) hijo(s) para el año escolar subsiguiente.

POLÍTICAS, LEYES Y PROCEDIMIENTOS

Política Contra el Maltrato de Menores

Las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico prohíben el maltrato a un menor de edad por parte de su padre, madre, tutor o cualquier otra persona a cuyo cargo se encuentre. (*Ley Núm. 289 del 1 de septiembre de 2000, Artículo II*).

De forma muy general, las leyes aplicables definen el “Maltrato” como todo tipo de acto u omisión intencional en el que incurre el padre, madre o persona responsable del menor de tal naturaleza que ocasione o ponga a este en riesgo de sufrir daño o perjuicio a su salud e integridad física, mental o emocional; esto incluye abuso sexual o la trata humana según es definido en esta ley. También, se considerará maltrato el incurrir en conducta obscena y/o la utilización de un menor para ejecutar conducta obscena; permitir que otra persona ocasione o ponga en riesgo de sufrir daño o perjuicio a la salud e integridad física, mental y/o emocional de un menor; abandono voluntario de un menor; que el padre, madre o persona responsable del menor explote a este o permita que otro lo haga obligándolo o permitiéndole realizar cualquier acto, incluyendo, pero sin limitarse a, utilizar al menor para ejecutar conducta obscena, con el fin de lucrarse o de recibir algún otro beneficio; incurrir en conducta que, de procesarse por la vía criminal, constituiría delito contra la salud e integridad física, mental, emocional, incluyendo abuso sexual del menor o trata humana.

Se considerará que un menor es víctima de maltrato si el padre, la madre o persona responsable del menor ha incurrido en la conducta descrita o ha incurrido en conducta constitutiva de violencia doméstica en presencia de los menores, según definido en la Ley 54-1989, según enmendada. Define “Negligencia” como: tipo de maltrato que consiste en faltar a los deberes o dejar de ejercer las facultades de proveer adecuadamente los alimentos, ropa, albergue, educación o atención de salud a un menor; faltar al deber de supervisión; no visitar al menor o no haber mantenido contacto o comunicación frecuente con el menor. Así mismo, se considerará que un menor es

víctima de negligencia si el padre, madre o la persona responsable del menor ha incurrido en la conducta descrita en el Artículo 166 A, incisos 3 y 4 del Código Civil de Puerto Rico.

Nuestra institución rechaza el maltrato contra sus estudiantes y la agresión de todo tipo.

Al margen de los procedimientos que las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico nos obligan a seguir, entre éstas, nuestra obligación de notificar al Departamento de la Familia sobre la sospecha de que el (la) estudiante ha sido maltratado en su hogar; nuestra institución abrirá un procedimiento investigativo y evaluativo, en caso de que se reporte maltrato hacia un (una) estudiante por parte de algún miembro de nuestra facultad, personal administrativo, personal de mantenimiento, personal de comedor escolar, etc.

PROCEDIMIENTO

- a. El estudiante que entienda haya sido maltratado, deberá notificarlo inmediatamente al Principal, Director y/o Coordinadora de Asuntos Estudiantiles de la Academia Claret. También lo podrán notificar a sus padres o legítimos tutores. En el primer caso, la Administración notificará la queja a los padres o legítimos tutores a la brevedad posible.
- b. Recibida la queja, verbalmente o por escrito, el empleado(a) o miembro de la comunidad escolar (incluido un invitado) será confrontado a la mayor brevedad posible. Se le dará la oportunidad de explicarse, brindar su versión de los hechos, nombres sobre testigos, etc.
- c. La Principal, Director y/o Coordinadora de Asuntos Estudiantiles podrá entrevistar a otros padres, estudiantes, compañeros, y a todas aquellas personas que estime necesario entrevistar para completar la investigación. Se tomará en consideración el expediente personal del empleado contra quien se recibe la queja.
- d. Durante toda la investigación, le queda terminalmente prohibido a la persona señalada o al (la) empleado(a) comunicarse con el (la) estudiante, sus familiares o allegados, salvo que sea a través del Comité de Reconciliación.

COMITÉ DE RECONCILIACIÓN

DEFINICIÓN – Este Comité tiene el propósito de ayudar ambas partes a la comunicación, la sanación y al perdón. Puede quedar constituido en cualquier momento, a instancias de la Institución o de cualquiera de las partes. Ninguna de las partes queda obligada a participar en las reuniones que el Comité convoque.

- a. EL COMITÉ DE RECONCILIACIÓN no tiene la capacidad de recibir ni reconsiderar la Determinación de la Principal. EL COMITÉ NO CONSTITUYE UN FORO APELATIVO.
- b. EL COMITÉ DE RECONCILIACIÓN estará compuesto por un miembro de la facultad, el (la) Principal de la Academia, un padre o madre miembro de la comunidad escolar y cuando sea posible, un estudiante que goce de buena conducta y un buen promedio académico.
- c. Culminados los procedimientos de la Institución y los Estatales, de haberse presentado en dicho foro, si la queja presentada resultara falsa y haya sido presentada por el (la)

estudiante a sus padres o legítimos tutores, conllevará se le imponga al (la) estudiante severas sanciones. Sin que se entienda limitado, la sanción o las sanciones que se le puede imponer incluye:

- su suspensión y/o que se le imponga una probatoria disciplinaria por el resto del año escolar y/o
- que se deniegue matrícula para el curso escolar siguiente
- hasta su expulsión

La imposición de algunas o todas las anteriores quedará siempre a discreción de la Principal de la Academia Claret.

- d. **NO SE PERMITIRÁ A LAS PARTES SER ASISTIDOS POR ABOGADOS EN NINGÚN MOMENTO O ETAPA DEL PROCEDIMIENTO QUE SE EFECTÚE EN LA INSTITUCIÓN.**

Protocolo para cuando un estudiante de preescolar no ha llegado a la Institución – Ley núm. 74 de 2013

Según dispone la Ley núm. 74 del 23 de julio de 2013, con el propósito de establecer un protocolo de comunicación preventiva con el padre, madre o encargado de un niño de Pre-Kínder o Kínder que no haya llegado a la institución luego de transcurridos treinta (30) minutos de la hora de entrada, se llevará a cabo el procedimiento detallado a continuación, para verificar la asistencia y evitar accidentes cuando por descuido u olvido éstos queden encerrados en los vehículos de sus padres.

- Pasadas las 8:15 am el maestro(a) se comunicará con la oficina para informar cuáles estudiantes no han llegado al salón.
- El personal asignado procederá a llamar al padre, madre o encargado para verificar la asistencia del estudiante.

Política sobre Acoso Escolar o “Bullying”

La Academia Claret se hace eco de la profunda preocupación que se ha levantado por conducta constitutiva de Acoso Escolar o “bullying” en nuestros centros de enseñanza. El Acoso Escolar es un acto grave porque tiene el efecto directo e indirecto de atentar contra la dignidad del Ser Humano. Es un acto despiadado y cruel. Hacemos un llamado a los padres, madres y legítimos tutores de nuestro alumnado para que, desde el hogar, con su buen ejemplo, eduquen a sus hijos para que sean generosos y caritativos con sus compañeros(as).

A partir del curso escolar 2008-2009, nuestra Institución será enérgica en los casos que se reporten sobre acoso escolar “bullying”. Esta conducta, la que será descrita más adelante, no será tolerada. De presentarse una queja de acoso, e investigará y de comprobarse la probabilidad del acoso, el (la) estudiante acosador(a) podrá ser severamente sancionado(a), incluida su expulsión sumaria.

El Acoso Escolar “bullying” se define como una conducta agresiva u ofensiva de una persona o más contra otra(as) persona(s) y que podría ser repetitiva.

A manera de ilustración y sin que se entienda limitada el acoso puede incluir:

- a. Agresión Física incluye: golpear, patear, escupir, empujar, robar, entre otros, a otro compañero o compañera de nuestra comunidad escolar.
- b. Agresión Verbal incluye: insultar, imponer sobrenombres, burlarse, amenazar, etc.
- c. Agresión Emocional o Sicológica incluye: hacer correr rumores, manipular las relaciones sociales, exclusión de grupos, la extorsión, burlarse de la apariencia física de un compañero(a), burlarse de su forma de expresarse o proyectarse, entre otros.

Si el acoso se produjera por parte de un estudiante nuestro(a) contra un estudiante de otra comunidad escolar, en actividades promovidas por nuestra Institución o en la que hayamos sido invitados, la queja será atendida y de proceder, se aplicará la sanción que corresponda.

Una vez presentada la queja por acoso, la administración escolar abrirá una investigación.

El primer paso para seguir será notificar al estudiante o a los estudiantes imputados sobre el acoso escolar o “bullying” y a sus padres o legítimos tutores. Se les instruirá para que desde ese momento se abstenga de mantener ningún tipo de comunicación o contacto con él o la estudiante objeto de acoso.

Dependiendo de las circunstancias de cada caso, la Institución podrá retirar al (los) estudiante(s) de los predios escolares.

Cada caso se evaluará por sus propios méritos. Entre los factores a considerar están los siguientes: la intensidad del acoso, medio utilizado por el acosador hacia el acosado, dónde se concreta el acoso, en qué consiste el acoso, etc.

La investigación incluirá: entrevistas con estudiantes, profesores, cualquier miembro de la comunidad escolar, o cualquier persona que pueda tener conocimiento de los hechos que están siendo objeto de investigación.

La Institución procurará resolver la queja con prontitud. De confirmarse el acoso, el (los, las) estudiante(s) señalado(s) podrá(n) recibir una o más de las siguientes sanciones:

- Informe de Disciplina y/o
- Suspensión y/o
- Imposición de una Probatoria de Conducta por el término que la administración estime prudente y/o
- Retirarle su matrícula para el siguiente curso escolar
- Expulsión Sumaria

Esta política podrá ser enmendada en cualquier momento.

NINGUNA DE LAS PARTES TENDRÁ DERECHO A SER ASISTIDO(A) POR ABOGADOS(AS).

Política sobre el Acoso Cibernético o “Cyberbullying”

El “*Cyberbullying*” se define cuando un estudiante atormenta, amenaza, hostiga, humilla o molesta a otro estudiante mediante la utilización de algún medio electrónico como, por ejemplo, la internet, teléfonos móviles, consolas de juegos u otras tecnologías análogas o similares. Así mismo, es un acoso entre iguales en torno a un medio electrónico e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones o insultos entre estudiantes.

Si la conducta de “cyberbullying” se produjera por parte de un estudiante nuestro(a) contra un estudiante de otra comunidad escolar en actividades promovidas por nuestra Institución o en la que hayamos sido invitados, la queja será atendida y de proceder, se aplicará la sanción que corresponda. Una vez presentada la queja por acoso, la administración escolar abrirá una investigación.

El primer paso a seguir será notificar al estudiante o a los estudiantes imputados sobre el acoso o “cyberbullying” y a sus padres o legítimos tutores. Se les instruirá para que desde ese momento se abstenga de mantener ningún tipo de comunicación o contacto con él o la estudiante objeto de acoso.

Dependiendo de las circunstancias de cada caso, la Institución podrá retirar al (los) estudiantes(s) de los predios escolares. Cada caso se evaluará por sus propios méritos. Entre los factores a considerar están los siguientes: la intensidad del acoso, medio utilizado por el acosador hacia el acosado, en qué consiste el acoso, etc.

La investigación incluirá: entrevistas con estudiantes, profesores, cualquier miembro de la comunidad escolar, o cualquier persona que pueda tener conocimiento de los hechos que están siendo objeto de investigación.

La Institución procurará resolver la queja con prontitud. De confirmarse el acoso, el (los, las) estudiante(s) señalado(s) podrá(n) recibir una o más de las siguientes sanciones:

- Informe de Disciplina y/o
- Suspensión y/o
- Imposición de una Probatoria de Conducta por el término que la Administración estime prudente y/o
- Retirarle su matrícula para el siguiente curso escolar
- Expulsión Sumaria

Esta política podrá ser enmendada en cualquier momento.

NINGUNA DE LAS PARTES TENDRÁ DERECHO A SER ASISTIDO(A) POR ABOGADOS(AS).

Política sobre Teléfonos Celulares y/o Reproductores de Datos

Los estudiantes no harán ni recibirán llamadas telefónicas durante su permanencia en la Academia Claret. **Está prohibido el uso de teléfonos celulares, relojes inteligentes y reproductores de datos (“ipods” y tabletas) y consolas portátiles (ejemplo: Nintendo Switch, entre otros) en todo momento en los predios de la Academia Claret, a excepción de ser requerido por el maestro en la sala de clases.**

Estos artefactos interrumpen el proceso aprendizaje-enseñanza dentro de la sala de clases. También, proliferan la propagación de videos no apropiados y material pornográfico.

Si algún padre o tutor tuviera la necesidad de comunicarse con el estudiante, deberá hacerlo a través de la oficina. De igual forma, si los estudiantes necesitan comunicarse con sus padres, deberán hacerlo a través de la oficina y con la autorización del personal escolar.

Si algún personal de la Institución detecta la presencia de estos artefactos por su uso inapropiado, procederá a retener el mismo, entregándolo a la Oficina de la Coordinadora de Asuntos Estudiantiles. El artículo será devuelto al finalizar el día de clases al adulto encargado de recoger al estudiante. De repetirse esta conducta nuevamente, el artículo permanecerá retenido en la oficina hasta finalizar el semestre escolar. Este acto podría conllevar una suspensión temporera (1 día) o sumaria, conforme la recurrencia de los hechos.

Política Institucional sobre Uso del Internet para los Estudiantes

A. Propósito educacional

1. La red ha sido establecida para un propósito educacional limitado. El término “propósito educacional” incluye las actividades del salón de clases, el desarrollo de una carrera profesional y la investigación personal de alta calidad limitada.
2. La red no establece como un servicio de acceso público o de foro público. La escuela tiene el derecho de imponer restricciones razonables con relación al material al que usted tiene acceso a la cual se expone a través del sistema. Usted también deberá seguir las reglas impuestas por el Reglamento Escolar y las reglas impuestas con relación al uso de la red.
3. No se permitirá el uso de la red para propósitos comerciales. Esto incluye, que usted no ofrecerá, proveerá o comprará productos o servicios a través de la red.
4. No se permitirá el uso de la red para cabildeo político. El sistema puede ser utilizado para comunicarse con representantes electos y para expresar su opinión en problemas políticos.
5. No se permitirá el uso de la red para violar los derechos de propiedad o derechos intelectuales, según las leyes de Puerto Rico y Estados Unidos.

B. El acceso de los(as) estudiantes a Internet

1. Debido a que el internet posee variedad de espacios libres de intercambio, algunos de caracteres nocivos u opuestos a los principios morales y religiosos católicos, exclusivamente los padres se hacen responsables de la supervisión de dichos accesos por sus hijos. Para ello, contarán con la colaboración de la Academia.

2. Los estudiantes del nivel elemental tendrán acceso a Internet solamente bajo la directa supervisión del maestro(a), utilizando una cuenta del salón de clases. A los estudiantes del nivel elemental se les proveerá con cuentas de correo electrónico bajo alguna circunstancia especial, por medio de su maestro(a) y con la aprobación de su padre, madre o encargado.
3. Los estudiantes del nivel intermedia y secundario pueden obtener una cuenta individual con el consentimiento del padre, madre o encargado. En cualquier momento, dicha cuenta podría ser retirada por el padre, madre o encargado.
4. Para otorgarle una cuenta individual en la red, su padre, madre o encargado deberá firmar un acuerdo para el uso de la cuenta, el cual debe ser renovado anualmente. En cualquier momento, su padre, madre o encargado podrá retirar la aprobación.

C. Utilización no aceptada

1. No se permite exponer información personal de usted o de otras personas. Dentro de la información personal se incluye: dirección, teléfono, dirección de la escuela, dirección del trabajo, etc.
2. El estudiante no acordará encontrarse con alguien a quien haya conocido a través del Internet sin el consentimiento de su padre, madre o encargado.
3. El estudiante debe inmediatamente notificar a su maestro(a) u otro empleado(a) de la escuela cuando reciba cualquier mensaje que sea inapropiado o que lo haga sentir incómodo(a).
4. No se permite utilizar la red para ver, manipular, crear y/o distribuir material que sea ilegal, difamatorio, obsceno, profano, abusivo o amenazante, ofensivo racial o éticamente, u objetable bajo ningún aspecto.
5. No se permite ganar acceso a la red o a cualquier otro sistema de computadora no autorizado a través de la red o más allá del acceso autorizado. Esto incluye el tratar de acceder a la cuenta o a archivos de otras personas. Estas acciones son ilegales, aunque sean con el propósito de navegar.
6. El estudiante no hará deliberadamente intentos de alterar algún sistema de computadoras o destruir datos mediante la propagación de un virus de computadoras o por algún otro medio. Se prohíbe alterar la configuración de los equipos electrónicos, de computadoras o sistemas remotos e internet en la Institución, sin el permiso o autorización del personal administrativo competente.
7. No se permite manejar imanes ni equipos electrónicos en el área de las computadoras. Tampoco es permitido almacenar información en el disco duro de las computadoras. Cada usuario deberá traer y utilizar su propio dispositivo externo de almacenaje para guardar sus trabajos.
8. El estudiante no utilizará la red para cometer algún acto ilegal, como venta de drogas o la compra de alcohol, para alguna actividad criminal de gangas o amenazar la seguridad de alguna persona, entre otros.
9. El estudiante es responsable por su cuenta individual y debe tomar precauciones razonables para prevenir que otros puedan utilizar su cuenta. Bajo ninguna condición, usted debe proveer su contraseña a otra persona o estudiante.
10. El estudiante notificará inmediatamente a su maestro(a) o al administrador(a) del sistema, si usted identifica un posible problema de seguridad. No trate de buscar el problema que

está causando el problema de seguridad, porque eso puede considerarse como un intento ilegal de ganar acceso.

11. El estudiante evitará propagar inadvertidamente algún virus de computadoras por el siguiente procedimiento estandarizado de protección de virus cuando baja algún programa.
12. Las restricciones en contra del lenguaje inapropiado aplican a mensajes públicos, mensajes privados y material publicado en las páginas del web.
13. El estudiante no publicará información y/o imágenes que violen el código de ética y moral católica y la sensibilidad religiosa de nuestra comunidad educativa.
14. El estudiante no utilizará lenguaje obsceno, profano, vulgar, rudo, amenazador o irrespetuoso.
15. El estudiante no publicará información que pueda causar daño o peligro de alteración.
16. El estudiante no incurrirá en ataques personales, incluyendo ataques de prejuicio o discriminatorios.
17. El estudiante no acosará a otra persona o estudiante. El acoso persistentemente actúa de manera que angustia o molesta a otra persona. Si alguna persona o estudiante le pide que pare de enviarle mensajes, usted deberá detenerse.
18. El estudiante no publicará, deliberada o imprudentemente información difamatoria sobre otra persona, estudiante u organización.
19. El estudiante no reenviará un mensaje que ha sido enviado a usted en privado sin el permiso de la persona o estudiante que lo envió.
20. El estudiante no publicará información privada sobre otra persona o que viole la seguridad o confidencialidad de algún individuo.
21. Solamente utilizará el sistema para actividades de desarrollo educacional o para el desarrollo profesional e investigación personal limitada de alta calidad.
22. No bajará del Internet archivos que ocupen mucho espacio a menos que sea necesario. De ser necesario, usted bajará el archivo al momento que el sistema no esté siendo utilizado por muchos usuarios a la vez. Una vez haya bajado el archivo, debe removerlo inmediatamente de la computadora del sistema a su computadora personal.
23. No publicará cartas en cadena o “*spamming*”. Esto significa, enviar un molesto o innecesario mensaje a un gran número de personas.
24. Verificará su correo electrónico frecuentemente, eliminará mensajes no deseados inmediatamente y no se pasará del límite de espacio para su cuenta de correo electrónico.
25. El uso de e-mails para comunicaciones con la Academia y por parte de sus miembros es exclusivamente educativo. NO se permite el acceso a servicios de conversación en línea “*chats*” y/o redes sociales bajo cualquiera de sus modalidades.
26. Se suscribirá solamente a grupos de discusión de alta calidad que son relevantes a su educación o desarrollo profesional como haya sido determinado por su maestro(a).
27. No se cometerá plagio con ningún trabajo que haya encontrado en el Internet. Plagio significa coger ideas o escritos de otros(as) y presentarlas como si fueran de usted.
28. Respetará el derecho de los(as) dueños(as) de los Derechos de Reproducción (“Copyright”). Delitos de Derecho de Reproducción ocurren cuando usted reproduce no apropiadamente el trabajo que está protegido por los Derechos de Reproducción. Si un trabajo contiene lenguaje que especifique el uso apropiado de ese trabajo, usted deberá el requerimiento expresado. Si está inseguro si debe o no utilizar ese trabajo, debe pedir permiso al dueño(a) del Derecho de Reproducción. Las leyes de Derechos de

Reproducción pueden ser confusas. Si tiene alguna pregunta, solicite ayuda a su maestro(a).

29. Su padre, madre o encargado debe instruirlo con relación a si hay algún material adicional que ellos piensen sea inapropiado para su acceso. La Academia Claret espera que usted siga las instrucciones de su padre, madre o encargado al respecto.

D. Sus Derechos

1. Su derecho a libre expresión será impuesto como hayan sido impuestas las regulaciones de la Academia Claret, las cuales aplicarán también a su comunicación en el Internet. La red es considerada un foro limitado y, por lo tanto, la Academia Claret podrá restringir su expresión por razones educativas válidas. La Academia no restringirá su derecho de expresión a base del desacuerdo de opinión que usted haya expresado.

E. Búsqueda e incautación

- a) La privacidad en el contenido de archivos personales en el sistema de la Academia y el registro de su actividad en línea es limitada. La situación es similar a los derechos que usted tiene en la privacidad de su casillero.
- b) Un mantenimiento y monitoreo rutinario de la red podría llevar a descubrir que usted ha violado esta Política de las leyes o regulaciones de la Academia.
- c) Se conducirá una búsqueda individual si hay una sospecha razonable de que usted ha violado esta política de las leyes o regulaciones de la Academia. La investigación será razonable y relacionado a la sospecha de la violación.
- d) Su padre, madre o encargado tiene el derecho, en cualquier momento, de pedir ver el contenido de su correo electrónico.

F. Debido acceso

- a) La Academia Claret cooperará completamente con los oficiales locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada a cualquier actividad ilegal conducida por la red.
- b) Si en el evento hay alguna alegación de que usted ha violado la Política de regulación de conducta de la Academia Claret en el uso de la red, a usted se le dará un aviso y la oportunidad de ser escuchado, de manera descrita en el Reglamento del Estudiante. Restricciones adicionales podrían ser incluidas en el uso de la cuenta de Internet.

G. Limitaciones y responsabilidades

La Academia Claret no garantiza que las funciones o servicios que se proveen por o a través del sistema de la Academia están libres de errores o sin defectos. La Academia Claret no será responsable por ningún daño que pueda sufrir, incluyendo, pero no limitado, a la pérdida de datos o interrupción del servicio. La Academia Claret no es responsable de la calidad o precisión de la información obtenida a través o guardada en el sistema. La Academia Claret no se hará responsable por obligaciones financieras que surjan por el uso no autorizado del sistema. Su padre, madre o encargado pueden ser responsables financieramente por cualquier daño al sistema como resultado del mal uso intencional del mismo.

Política Antidiscriminatoria

La Academia Claret, consciente de que su primera misión es instrumental en el efectivo ministerio educativo de la Iglesia, admite a estudiantes de cualquier raza, color u origen racial o étnico para salvaguardar su derecho de participación en actividades y programas que se ofrezcan en dicha institución educativa.

Si bien nuestra academia prohíbe el discrimen por razón de raza, color, origen nacional, sexo, edad, discapacidad; nos reservamos los derechos y las protecciones que nos garantizan las leyes, jurisprudencia y la Constitución de los Estados Unidos y de Puerto Rico para actuar conforme nuestra misión religiosa y evangélica. Bajo ningún concepto nuestra institución actuará contrario a las enseñanzas, doctrinas y principios de fe católica. Por lo que, al usted matricular al estudiante, acepta que esta es una institución educativa religiosa y se obliga, junto al estudiante, a respetar nuestras enseñanzas, doctrinas y valores como un requisito de permanencia en la institución.

Política de Hostigamiento Sexual

La Academia Claret, no aprueba dentro de su organización, ningún tipo de hostigamiento sexual. A estos efectos, se crean los siguientes mecanismos de protección:

- a. La administración escolar recibirá la querrela lo más pronto posible, una vez ocurrido el incidente en cuestión.
- b. Se asegurará una investigación oficial, en la que se garantizará la intimidad, confidencialidad y confiabilidad de la información obtenida.
- c. Se promete tomar decisiones de acuerdo con el resultado de la investigación, las cuales pueden llegar hasta el despido de la persona o estudiante que incurra en esa conducta altamente reprochable y/o tomar la acción legal correspondiente.

Política sobre los Embarazos de Estudiantes

Con la intención de unificar los procedimientos educativos y disciplinarios en todas las Escuelas Católicas de la Arquidiócesis de San Juan, se han adoptado las siguientes normas que forman parte del Reglamento de Estudiantes de la Academia Claret:

1. La moral cristiana considera que las relaciones prematrimoniales son falta grave, porque tal relación va contra el plan de Dios sobre la sexualidad humana que exige apertura responsable a la fecundidad y amor total, único, fiel e indisoluble de los esposos. Por lo tanto, constituye pecado grave contra la moral; y la escuela católica no lo puede silenciar ni condonar.
2. La estudiante que se halle en estado de embarazo o el estudiante causante del embarazo de una mujer, aunque ésta no sea estudiante de la Academia, no podrá continuar estudios en esta Institución. Tenemos que ver estas normas como advertencia a la responsabilidad sobre la sexualidad según el plan de Dios; y como un llamado a cumplir con el deber que

todos tenemos, y de modo especial los padres, de preservar toda vida humana que comienza a existir; por lo que el aborto inducido constituye “un crimen abominable”. (Concilio Vaticano II: Gaudium et Spes, No. 51)

Política para la Prevención del Suicidio

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconociendo el problema del suicidio como uno de los más alarmantes y complejos que enfrenta nuestra sociedad, aprobó la Ley Núm. 227 del 12 de agosto de 1999, según enmendada conocida como la “Ley para la implementación de la Política Pública en Prevención del Suicidio”.

En la enmienda realizada a la Ley 227, la Ley Núm. 76 del 16 de julio de 2010, se establece que se requiere la implementación de: *“un Protocolo Uniforme para la Prevención del Suicidio en todas las agencias, corporaciones públicas, municipios, instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, escuelas públicas y privadas, centros de servicios a personas de edad avanzada y cualquier otra entidad u organización que reciba fondos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para fortalecer los esfuerzos de prevención e intervención dirigidos al manejo de personas en riesgo de cometer suicidio, y disponer que la Comisión para la Implementación de la Política Pública en Prevención del Suicidio del Departamento de Salud, proveerá asistencia para la elaboración de los mismos y para otros fines”.*

Por cuanto en cada agencia y lugar de trabajo se hará una selección, entre los empleados de los que integrarán los equipos de trabajo, responsables de implantar este protocolo uniforme y atender las situaciones de riesgo suicida. Los equipos de trabajo serán: el Equipo de Respuesta Rápida en Situaciones de Suicidio (ERRSS) y el Comité de Apoyo (CA).

Una copia del Protocolo para la Prevención del Suicidio permanecerá en la Biblioteca de la Academia Claret.

Política de Cero Tolerancia a las Drogas, Alcohol y Tabaco

La Academia Claret sostiene una política de cero tolerancias a la posesión y uso de bebidas alcohólicas, drogas, tabaco o sustancias prohibidas por la ley. Cualquier falta relacionada con estos puntos será considerada como falta grave, y estará sujeta a suspensión temporera o suspensión sumaria de la Academia. Para lograr una apropiada seguridad y vigilancia, la Academia Claret se reserva el derecho de realizar inspecciones aleatorias, sin previo aviso, a las pertenencias y áreas de los estudiantes, y la utilización de perros adiestrados para detectar sustancias controladas.

Solicitamos a los padres de familia la máxima supervisión y constante comunicación con la Academia para prevenir problemas mayores y mantener la seguridad de nuestros niños y jóvenes.

Tatuajes – Ley núm. 318 del 18 de octubre de 1999

La ley #318 del 18 de octubre de 1999 establece que, se prohíbe realizar tatuajes a personas mentalmente incapacitadas o a menores de veintiún (21) años. La violación a esta disposición conllevará penalidades a lo establecido en el Artículo 22 de esta Ley.

“Body Piercing” – Ley núm. 073 del 8 de febrero de 2003

La ley # 073 establece que, ninguna persona podrá hacer un “body piercing” a menores de dieciséis (16) años o a personas mentalmente incapacitadas. Además, prohíbe realizar “body piercing” a menores de dieciocho (18) años sin la autorización escrita de su madre, padre o tutor legal, mediante declaración jurada, al momento de efectuarse el “body piercing”.

Cualquier persona que falsamente declare ser padre, madre, custodio o tutor legal del menor, con el propósito de que un menor de dieciocho (18) años se haga un “body piercing”, incurrirá en delito menos grave y conllevará penalidades según lo dispuesto en el Artículo 21 de esta Ley.

Política de admisión y/o permanencia en la institución

Cuando se matricula al estudiante en la Academia Claret, se establece lo siguiente:

- La matrícula es por el periodo de un (1) año escolar. Puede ser por un término menor si no se observan las normas de conducta, las normas reglamentarias, los reglamentos y requisitos académicos y cualquier otro requisito de esta institución.
- Una vez transcurrido el año académico para el cual el estudiante fue matriculado, la academia no está en la obligación de extender una nueva matrícula.
- En aquellos casos que la academia desee extender una re-matrícula, esta estará sujeta a la disponibilidad de espacios disponibles y a la disponibilidad de los recursos.

Política y procedimiento a la hora de salida de los estudiantes

La Academia Claret tiene como política sobre el horario de salida de los estudiantes lo siguiente:

- El horario de salida de los estudiantes es a las 2:40 p.m.
- El horario de salida de los estudiantes que pertenecen al programa de estudios supervisados es a las 6:00 de la tarde.
- Todo estudiante que, a las 3:15 p.m. no haya sido recogido, pasará al programa de estudios supervisados. Esta decisión responde a nuestro compromiso para con la seguridad de nuestros alumnos ante cualquier situación de emergencia que pueda ocurrir. Cabe señalar que se facturará un cargo de \$ 20.00 por cada día que haya pasado al programa.
- Estudiantes dejados en la Academia después de las 6:00 de la tarde, se les cobrará un cargo adicional a los padres (*Ver Normas de Pago – Estudios Supervisados*). La Academia Claret no se hará responsable por estudiantes dejados en los predios de la institución. Se les recuerda a los padres que, el dejar solo al estudiante, fuera de horas

de clases, es un acto constitutivo de maltrato y podría dar lugar a ser referido al Departamento de la Familia.

- Los padres o encargados NO están autorizados a entrar al plantel escolar, en ningún momento, por la seguridad de nuestros estudiantes. Todo padre que desee dialogar con algún maestro y/o personal administrativo, deberá pasar por nuestra recepción y solicitar formalmente una cita.

La Academia Claret seguirá el siguiente procedimiento a la hora de salida de los estudiantes:

- Pre-Kínder y Kindergarten - Los estudiantes no saldrán de su salón a las 2:40 pm. Los padres o encargados pasarán al salón y la maestra entregará al estudiante.
- Primero a Cuarto grado – El maestro(a) bajará a las 2:40 pm con el grupo que tienen en el último periodo de clases. Los estudiantes de primero a cuarto grado saldrán por el portón de “la marquesina”. El padre, madre o encargado de recoger al estudiante, deberá procurarlo al empleado asignado a dicho portón. La persona encargada de recoger al estudiante NO podrá entrar a los predios de la Academia para buscar al alumno.
- Quinto a Octavo grado – El maestro(a) bajará a las 2:40 pm con el grupo que tienen en el último periodo de clases. Los estudiantes de quinto a décimo grado saldrán por el portón de la Avenida Magnolia. El padre, madre o encargado de recoger al estudiante deberá procurarlo al empleado asignado a dicho portón. La persona encargada de recoger al estudiante NO podrá entrar a los predios de la Academia para buscar al alumno.
- En caso de hermanos: El hermano mayor saldrá por el portón que le corresponda salir al hermano menor.
- Todo estudiante que, a las 3:15 p.m. no haya sido recogido, pasará al programa de estudios supervisados. Esta decisión responde a nuestro compromiso para con la seguridad de nuestros alumnos ante cualquier situación de emergencia que pueda ocurrir. Cabe señalar que se facturará un cargo de \$ 20.00 por cada día que haya pasado al programa.
- Los padres o encargados NO están autorizados a entrar al plantel escolar, en ningún momento, por la seguridad de nuestros estudiantes. Todo padre que desee dialogar con algún maestro y/o personal administrativo, deberá pasar por nuestra recepción y solicitar formalmente una cita.

Política sobre Visitas al Plantel Escolar

Le informamos que, como Institución Privada, tenemos el derecho y la obligación de establecer nuestros horarios en términos de clases, recesos, entre otros, y de igual forma, podemos reservarnos el derecho de admisión ante cualquier persona que desee entrar al plantel escolar. Según establecido, la hora de entrada de los estudiantes es a las 7:45 am. La hora de salida de los estudiantes es a las 2:40 pm. Los estudiantes que pertenecen al programa de estudios supervisados salen a las 6:00 pm.

La Academia Claret es un centro de estudios donde, en todo momento, procuramos salvaguardar el proceso enseñanza-aprendizaje.

- De existir alguna controversia relacionada directa o indirectamente con alguna situación familiar entre los padres o legítimos tutores de nuestros(as) alumnos(as), las mismas deben ser atendidas y resueltas en los foros adecuados.
- Está prohibido y pueden conllevar la radicación de una querrela ante las autoridades estatales, la intervención de padres, tutores o encargados con los alumnos del colegio. De surgir alguna situación, deberá notificar a la administración de la Academia Claret para ser solucionada.
- La agresión física o verbal por parte de padres, tutores o encargados hacia algún estudiante, personal docente o no docente de la Academia Claret, conllevará la radicación de una querrela ante las autoridades estatales.
- **No se permitirá, bajo ningún concepto, la visita de padres, madres, abuelos, tutores, familiares en cualquier grado de consanguinidad o afinidad en la escuela para ver o visitar ningún alumno(a) durante los horarios de clase, recesos, estudios supervisados, en ninguna actividad curricular o extracurricular.** La coordinación de las relaciones paternofiliales y otras, se regulan a través del Tribunal, no con la Academia Claret ni en éste.
- Por la seguridad general de nuestros estudiantes y personal escolar, NO se permite subir a los salones a ningún visitante (sea o no padre de un estudiante). Esto incluye a exalumnos de la Academia.
- Cada visitante, incluyendo padres, deberá identificarse y anotarse en la Libreta de Registro de Visitantes en nuestra recepción. No se permitirá la entrada a NADIE que no pueda ser identificado adecuadamente. Ningún visitante podrá mantenerse en salones, patio, estacionamiento, sala de facultad, comedor escolar, oficinas administrativas, sin antes registrarse y sin la autorización de la Administración.
- Con el propósito de enseñar a nuestros estudiantes a ser responsables, una vez inicien las clases cada día, NO se entregarán trabajos olvidados en el hogar, asignaciones, proyectos, libros, etc. No se autorizará la entrada a los predios escolares a ninguna persona para traer objetos olvidados en casa.
- Los padres de Pre-Kínder y Kínder podrán acompañar a sus niños hasta el salón durante la primera semana de clases solamente. Los niños tienen que aprender a independizarse de sus padres.
- Todas las personas que visiten nuestra Academia deberán vestir apropiada y recatadamente. **NO SE PERMITEN PERSONAS ADULTAS EN PANTALONES CORTOS, CAMISILLAS O ROPA REVELADORA.**

Al matricular a sus hijos en la Academia Claret, ustedes se comprometen a cumplir con las normas existentes. Esperamos poder contar con su atención y cooperación en relación con este particular.

Política de Conservación de Documentos y Expedientes Académicos de Estudiantes

La Ley FERPA define los expedientes de estudiantes como “Información relacionada directamente con el estudiante y a manos de una institución educativa”. Esto puede incluir calificaciones, información de salud, descripción física general y afiliaciones religiosas, entre otras cosas. Nuestra institución cumple con la Ley FERPA en el manejo de expedientes escolares y establece que:

- Al finalizar cada año escolar, los expedientes de los estudiantes son clasificados y guardados, en un lugar seguro y bajo llave. Solamente el personal autorizado por la Academia Claret tiene acceso a los mismos.
- Los padres de familia y los estudiantes adultos podrán tener acceso a los expedientes.
- Aparte de los padres de familia, los siguientes individuos o instituciones, con aprobación, pueden tener acceso a los expedientes del estudiante:
 - Personal de la escuela con una necesidad legítima.
 - Algunas dependencias u oficiales gubernamentales pueden solicitar acceso sin la autorización de los padres, entre otros.
 - Tribunales de Justicia, Departamento de la Familia, mediante orden judicial que justifique la necesidad del Estado de proteger al estudiante.

La Ley FERPA no obliga a las instituciones a mantener archivos por un periodo específico de tiempo a menos de que sea solicitado por los padres o por el estudiante adulto. Sin embargo, las instituciones educativas deben de utilizar métodos para asegurar que la información esté protegida.

Además, informamos que:

- Para garantizar la confidencialidad de la información personal de los estudiantes, la Academia Claret no guarda en los expedientes de sus estudiantes el certificado de nacimiento ni la tarjeta de seguro social.
- La Academia Claret no utiliza el número de seguro social de los estudiantes, solamente se utilizan los últimos cuatro (4) dígitos con el propósito de identificar los expedientes de los estudiantes.

Política sobre el Uso del Seguro Social – Ley 186 del 1 de septiembre de 2006

La Ley núm. 186 del 1 de septiembre de 2006, establece la prohibición del uso del número de seguro social como identificación rutinaria en las Instituciones Educativas.

En la Academia Claret, como Institución Educativa Privada, solicitamos solamente los últimos 4 dígitos del número de seguro social durante el proceso de matrícula. El uso interno del mismo se nos es permitido amparándonos en las disposiciones del “Privacy Act of 1974”, otra legislación federal. El mismo se mantiene como dato confidencial para uso interno con el propósito de verificar la identidad del estudiante, mas no así para usarlo como número de identificación o registro en trámites rutinarios. Seguimos las medidas de seguridad necesarias, por tanto,

restringimos el acceso al mismo a personal autorizado solamente y limitarnos su uso para cuando exista una necesidad legítima.

Proceso para seguir en caso de cierre de la Institución

En caso de cierre de la Academia Claret, tanto los expedientes de los estudiantes como los del personal docente/no docente, serán transferidos a la Superintendencia de Escuelas Católicas. La Academia contabilizará los archivos de los expedientes de los estudiantes activos e inactivos y lo informará a la Superintendencia con por lo menos seis (6) meses de anticipación junto con la documentación requerida. Tanto los padres, maestros, personal escolar y estudiantes serán informados con por lo menos seis (6) meses de anticipación por medio de comunicación oficial de la Academia Claret.

Ley de las Inmunizaciones Compulsorias a los Niños Preescolares y Estudiantes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico - Ley Núm. 25 del 25 de septiembre de 1983

La Ley Núm. 235 aprobada en 23 de julio de 1974 establece un mecanismo para que todo menor de edad que comenzara su vida escolar esté debidamente inmunizado contra aquellas enfermedades que interferían con el desarrollo máximo de sus capacidades físicas e intelectuales.

A partir de la vigencia de esta ley, ningún estudiante o niño preescolar podrá ser admitido o matriculado en una escuela, centro de cuidado diurno, o centro de tratamiento social, si no está debidamente inmunizado. Será responsabilidad del estudiante, niño preescolar o de sus padres o tutores, someter certificado de inmunización para poder ser aceptado a la escuela, centro de cuidado diurno, o centro de tratamiento social.

No se requerirá el certificado de inmunización para admisión o matrícula de aquel estudiante o niño preescolar que presente una declaración jurada de que él o sus padres pertenecen a una organización religiosa cuyos dogmas confligen con la inmunización. La declaración jurada deberá indicar el nombre de la religión o secta y deberá ser firmada por el estudiante, o sus padres, y por el ministro de la religión o secta. Las exenciones por razones religiosas serán nulas en cualquier caso de epidemia declarada por el Secretario de Salud. Igualmente, no se requerirá certificado de inmunización de aquel estudiante o niño preescolar que presente una certificación firmada por un médico autorizado a ejercer la profesión en Puerto Rico a los efectos de que una o más de las inmunizaciones requeridas por el Secretario de Salud pueden ser perjudiciales para la salud del estudiante. El certificado deberá indicar la razón específica y la posible duración de las condiciones o circunstancias contraindicadas de la inmunización.

Certificación de Examen Oral – Ley núm. 63-2017

Para establecer como política pública del Gobierno de Puerto Rico el cuidado de la salud oral de los menores de edad escolar y establecer la obligatoriedad de exámenes orales y limpiezas

dentales periódicas; establecer como requisito para ser admitido o matriculado en una escuela pública o privada la presentación de un certificado de examen oral; y para otros fines relacionados.

La certificación de examen oral será requisito en los grados de kindergarten, segundo, cuarto, sexto, octavo y décimo grado para que todo menor de edad pueda ser matriculado al inicio de clases en la escuela pública o privada; disponiéndose de que no haber dicha certificación a la fecha de matrícula se procederá con una admisión provisional, y el padre, madre o encargado del menor deberá proveerla en un término no mayor de treinta (30) días, contados a partir de dicha fecha y en caso de incumplimiento se notificará al Departamento de la Familia.

Ley de Tratamiento de Estudiantes que Padecen Asma

LEY NUM. 56 DE 1 DE FEBRERO DE 2006

Para reconocer el derecho de los estudiantes que padezcan de asma o alguna condición relacionada a que puedan administrarse por cuenta propia los medicamentos en las escuelas, previo consentimiento de los padres, tutor o encargados.

A los fines de fomentar el que se les permita a los estudiantes administrar por cuenta propia los medicamentos para el tratamiento del asma, se aprobó la “Public Law 108-377-OCT.30, 2004”, conocida como “Asthmatic School Childrens Treatment and Health Management Act of 2004”.

Esta Ley tiene como finalidad reconocer el derecho de los estudiantes a administrarse, por cuenta propia, en los planteles escolares, los medicamentos necesarios para el tratamiento de su condición asmática. Además, se dispone que toda persona que interfiera con el ejercicio de este derecho incurra en una falta administrativa y estará sujeta a la imposición de una multa.

DECRETARSE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

Artículo 1. – Esta Ley se conocerá como “Ley de Tratamiento de Estudiantes que Padecen Asma”.

Artículo 2. – Todo estudiante de escuela pública o privada tendrá derecho a administrarse, por cuenta propia, los medicamentos para el tratamiento de su condición asmática, previo consentimiento de su padre, madre, tutor o encargado.

Artículo 3. – Se faculta al Secretario de Salud, para que, en coordinación con el Secretario de Educación, adopten la reglamentación necesaria para el cumplimiento de esta Ley y que al hacerlo tome en consideración la seguridad y salud de los estudiantes asmáticos. En la reglamentación que el Departamento de Salud adopte deberá requerir:

- La edad mínima para que se permita a un estudiante automedicarse para asma en la escuela.
- Que se certifique que el estudiante con asma recibió el adiestramiento adecuado por parte de un profesional de la salud cualificado sobre el uso correcto y responsable del medicamento que incluya: tipo de medicamento, rutas y procedimientos a seguir para su auto administración, dosis a auto administrarse, momento y frecuencia de la auto administración, instrucciones para manejar y formas seguras de almacenar el medicamento.

- Que el padre o tutor del estudiante haya autorizado por escrito que el estudiante posea y utilice el medicamento mientras está en la escuela o en una actividad auspiciada por la escuela.
- Que todo estudiante que padezca de asma tenga un Plan de Acción para el manejo de asma por escrito preparado por su médico primario y para el uso del medicamento necesario en horario escolar.

Artículo 4. – Para que un estudiante pueda administrarse por cuenta propia los medicamentos para el tratamiento de su condición de asma, será requisito presentar una certificación médica en la que se acreditará que padece la condición, el medicamento que utiliza para el tratamiento de esta y que ha sido debidamente entrenado para administrarse por cuenta propia el medicamento. Esta certificación se aplicará en la escuela en la que el estudiante esté matriculado y durante el año escolar para el cual fue expedida. Si el estudiante es transferido a otra escuela, deberá presentar copia de la documentación en la nueva escuela en la que sea matriculado. Además, al comienzo de cada año escolar, será responsabilidad del padre, encargado o tutor, presentar los documentos actualizados para que el estudiante pueda hacer uso de este derecho.

Artículo 5. – Ninguna escuela o persona podrá interferir con el derecho de los estudiantes a utilizar en los planteles escolares los medicamentos necesarios para el tratamiento de su condición asmática. Toda persona que actúe de conformidad a lo dispuesto en esta ley no incurrirá en responsabilidad civil en caso de que surja alguna complicación por el uso del medicamento que el estudiante se administre por cuenta propia.

Artículo 6. – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Para conocer el Protocolo para Estudiantes Asmáticos refiérase a la pág. 31 de este Reglamento.

Leyes de Tratamiento de Estudiantes que Padecen Diabetes

Federales:

American with Disabilities Act (ADA), sección 504 del Acta de Rehabilitación y el Individuals with Disabilities Education Act (IDEA). Esas leyes aplican a todo estudiante de educación pública y privada que reciba fondos federales. La ley ADA y la Sección 504 son leyes antidiscriminatorias y prohíben que se discrimine contra aquellos estudiantes con necesidades especiales.

Estatales:

Ley 199 del 4 de diciembre de 2015, conocida como la “Ley para la Atención de los Estudiantes con Diabetes Tipo 1 y Diabetes Tipo 2 en las Instituciones Públicas y Privadas de Puerto Rico”. Para crear y establecer la “Ley para la Atención de los Estudiantes con Diabetes Tipo 1 y Tipo 2 en las Instituciones Escolares Públicas y Privadas de Puerto Rico”, a los fines de establecer el protocolo a seguir en las escuelas para atender, manejar, tratar y garantizar acomodo razonable y adecuado a los estudiantes de escuela elemental, intermedia y superior, que sean pacientes de Diabetes Tipo 1 y Tipo 2; establecer la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de prohibir el discrimen por razón de la condición médica de estos estudiantes; y para otros fines relacionados.

Para conocer el Protocolo para Estudiantes Diabéticos puede referirse a la página 32 de este Reglamento.

La Administración de la Academia Claret se reserva el derecho de revisar, cambiar o abolir parcial o totalmente las normas y disposiciones de este Reglamento.

La Administración de la Academia Claret se reserva el derecho de establecer otras normas o disposiciones que no estén especificadas en este Reglamento conforme las necesidades así lo obliguen.

En tal situación, los padres y estudiantes deberán cumplir con las disposiciones. La Academia Claret anunciará por escrito cualquier enmienda al Reglamento.

El Manual de Reglamento al Estudiante de la
ACADEMIA CLARET
es efectivo durante el corriente año escolar.

Aprobado

Hoy, 20 de junio de 2024 en Bayamón, Puerto Rico.

Por:

Equipo Administrativo

ACADEMIA

CLARET

1964